

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**



**BARRERAS SOCIO JURÍDICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS  
PERSONAS QUECHUAHABLANTES EN LA SEDE JUDICIAL DEL  
DISTRITO DE ICHUÑA, 2023**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Bach. Rossana Flavia Cordova Achahui**

**ORCID: 0000-0002-4035-5821**

**Asesor:**

**Dra. Herminia Sarmiento Chambi**

**ORCID: 0000-0003-1704-3966**

**Para obtener el grado académico de:  
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TACNA - PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**



**BARRERAS SOCIO JURÍDICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS  
PERSONAS QUECHUAHABLANTES EN LA SEDE JUDICIAL DEL  
DISTRITO DE ICHUÑA, 2023**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Bach. Rossana Flavia Cordova Achahui**

**ORCID: 0000-0002-4035-5821**

**Asesor:**

**Dra. Herminia Sarmiento Chambi**

**ORCID: 0000-0003-1704-3966**

**Para obtener el grado académico de:  
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TACNA - PERÚ**

**2025**

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Tesis**

**“BARRERAS SOCIO JURÍDICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE  
LAS PERSONAS QUECHUAHABLANTES EN LA SEDE JUDICIAL DEL  
DISTRITO DE ICHUÑA, 2023”**

**Presentada por:**

**Bach. Rossana Flavia Cordova Achahui**

**Tesis sustentada y aprobada el 27 de noviembre del año 2025; ante el siguiente  
jurado examinador:**

**PRESIDENTE : Dr. Edgar Gonzalo Parihuana Travezaño**

**SECRETARIO : Mag. Edward Percy Vargas Valderrama**

**VOCAL : Mtro. Álvaro Antonio Zacarias Valderrama**

**ASESOR : Dra. Herminia Sarmiento Chambi**

## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Rossana Flavia Córdova Achahui**, en calidad de: estudiante de la Maestría en Derecho Constitucional de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, identificado con DNI N° 72141511.

Soy autor (a) de la tesis titulada:

Barreras socio jurídicas y el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023; con asesor(a): Dra. Herminia Sarmiento Chambi.

### DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el grado académico de Maestra en Derecho Constitucional, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

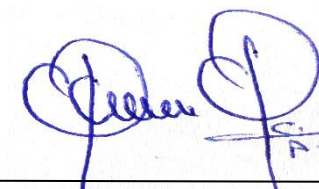
Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 04 % de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital que presento junto al mismo.

Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor(a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, 27 de noviembre de 2025.



---

Rossana Flavia Cordova Achahui  
72141511

## **DEDICATORIA**

Con el corazón a todas y todos mis colegas de la abogacía que, luchan por un sistema de justicia más inclusivo, donde las voces de quienes hablan quechua sean escuchadas, comprendidas y respetadas. Dedico estas páginas con el compromiso de no olvidar y entender que la ley no puede ser justa si no abraza todas las lenguas.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mis padres, que ya no están en esta vida, pero habitan en cada logro mío, esta tesis lleva también sus nombres, el sello de su esfuerzo, de sus sueños, y de ese amor inmenso que trasciende el tiempo y la ausencia, gracias por sembrar en mí el amor por la justicia y el orgullo de mis raíces. Y a mis maestros juristas, por compartir su saber con vocación y entrega, por enseñarme que el derecho no solo se aprende, sino que también se vive con ética, compromiso y humanidad. Mi más profundo respeto y gratitud, por haber sembrado en mí la vocación de servir con justicia.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

|                                                                          |      |
|--------------------------------------------------------------------------|------|
| DEDICATORIA .....                                                        | vii  |
| AGRADECIMIENTOS .....                                                    | viii |
| ÍNDICE DE CONTENIDO.....                                                 | ix   |
| ÍNDICE DE TABLAS .....                                                   | xi   |
| ÍNDICE DE APÉNDICES.....                                                 | xii  |
| RESUMEN.....                                                             | xiii |
| ABSTRACT.....                                                            | xiv  |
| INTRODUCCIÓN .....                                                       | 1    |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....                      | 3    |
| 1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....                                       | 3    |
| 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....                              | 6    |
| 1.2.1. Justificación teórica .....                                       | 6    |
| 1.2.2. Justificación metodológica .....                                  | 6    |
| 1.2.3. Contribución social .....                                         | 7    |
| 1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN .....                                     | 8    |
| 1.3.1 Pregunta general.....                                              | 8    |
| 1.3.2 Preguntas específicas .....                                        | 8    |
| 1.4 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN .....                                     | 8    |
| 1.4.1 Objetivo general .....                                             | 8    |
| 1.4.2 Objetivos específicos .....                                        | 8    |
| CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA .....                                   | 9    |
| 2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO SIMILARES.....                              | 9    |
| 2.1.1 Antecedentes nacionales .....                                      | 9    |
| 2.1.2. Antecedentes internacionales.....                                 | 17   |
| 2.2 BASES TEÓRICAS .....                                                 | 19   |
| 2.2.1 Justicia y administración de justicia en el contexto peruano ..... | 20   |
| 2.2.2 Derechos culturales.....                                           | 27   |
| 2.2.3 Población quechuahablante de Perú .....                            | 35   |

|                                               |                                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.2.4                                         | Características sobre las barreras socio jurídicas y el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes ..... | 41 |
| 2.3                                           | CONCEPTOS DE LAS CATEGORÍAS .....                                                                                   | 53 |
| CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO .....        |                                                                                                                     | 56 |
| 3.1                                           | Enfoque cualitativo.....                                                                                            | 56 |
| 3.2                                           | Diseño de investigación.....                                                                                        | 56 |
| 3.3                                           | Informantes o participantes .....                                                                                   | 56 |
| 3.4                                           | Técnicas de recolección de los datos.....                                                                           | 57 |
| 3.5                                           | Instrumentos para la recolección de los datos .....                                                                 | 57 |
| 3.6                                           | Análisis cualitativo de los datos .....                                                                             | 57 |
| CAPÍTULO IV: HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN ..... |                                                                                                                     | 59 |
| 4.1                                           | Descripción del trabajo de campo .....                                                                              | 59 |
| 4.2                                           | Diseño de la presentación de los resultados .....                                                                   | 59 |
| 4.2.1                                         | Análisis e interpretación de los datos.....                                                                         | 60 |
| 4.3                                           | Resultados .....                                                                                                    | 60 |
| 4.3.1                                         | Presentación .....                                                                                                  | 60 |
| 4.3.2                                         | Análisis e interpretación de resultados de la entrevista aplicada .....                                             | 61 |
| CONCLUSIONES .....                            |                                                                                                                     | 83 |
| RECOMENDACIONES .....                         |                                                                                                                     | 85 |
| REFERENCIAS .....                             |                                                                                                                     | 86 |
| APÉNDICE .....                                |                                                                                                                     | 92 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 1.</b> Resultado de entrevista 1 ..... | 61 |
| <b>Tabla 2.</b> Resultado de entrevista 2 ..... | 64 |
| <b>Tabla 3.</b> Resultado de entrevista 3 ..... | 66 |
| <b>Tabla 4.</b> Resultado de entrevista 4 ..... | 68 |
| <b>Tabla 5.</b> Resultado de entrevista 5 ..... | 70 |
| <b>Tabla 6.</b> Resultado de entrevista 6 ..... | 72 |
| <b>Tabla 7.</b> Resultado de entrevista 7 ..... | 74 |
| <b>Tabla 8.</b> Resultado de entrevista 8 ..... | 76 |

## ÍNDICE DE APÉNDICES

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| <b>Apéndice 1.</b> Matriz de consistencia.....              | 93 |
| <b>Apéndice 2.</b> Guión de observación.....                | 94 |
| <b>Apéndice 3.</b> Guión de entrevista .....                | 95 |
| <b>Apéndice 4.</b> Modelo de consentimiento informado ..... | 98 |
| <b>Apéndice 5.</b> Entrevistas a participantes.....         | 99 |

## RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo analizar las barreras socio jurídicas que enfrentan las personas quechuahablantes en Ichuña para acceder a la justicia, aportando a la brecha de conocimiento sobre la exclusión lingüística y cultural en el sistema judicial peruano. La metodología empleada fue cualitativa, basada en entrevistas y revisión normativa, enfocándose en identificar obstáculos lingüísticos, procesales y normativos que limitan el ejercicio de derechos fundamentales. Los resultados evidencian que la lengua es el principal obstáculo, debido a la falta de intérpretes y documentos traducidos al quechua, lo que vulnera el derecho al debido proceso y genera desconfianza hacia la justicia formal. Además, los procedimientos judiciales son complejos, con poca información accesible y demoras que desmotivan a los usuarios. La capacitación insuficiente del personal y la ausencia de materiales didácticos en quechua agravan esta situación. Asimismo, se observa una débil implementación de las normas que garantizan la atención en lengua originaria, con escasos recursos y supervisión, lo que perpetúa la discriminación y la arbitrariedad. Las implicancias prácticas sugieren la urgente necesidad de políticas integrales de inclusión lingüística y cultural, la disponibilidad permanente de intérpretes, la simplificación de procedimientos y la capacitación continua de funcionarios en quechua. También se recomienda fortalecer la supervisión normativa y crear áreas especializadas en quechua para asegurar un trato justo y equitativo. Estos cambios son fundamentales para avanzar hacia un sistema judicial intercultural que garantice el acceso real a la justicia de las comunidades quechuahablantes.

**Palabras claves:** Acceso a la justicia, barreras lingüísticas, quechua, justicia intercultural, derechos indígenas.

## ABSTRACT

This study aims to analyze the socio-legal barriers faced by Quechua-speaking people in Ichuña in accessing justice, contributing to the knowledge gap regarding linguistic and cultural exclusion in the Peruvian judicial system. The methodology employed was qualitative, based on interviews and regulatory review, focusing on identifying linguistic, procedural, and regulatory obstacles that limit the exercise of fundamental rights. The results show that language is the main obstacle, due to the lack of interpreters and documents translated into Quechua, which violates the right to due process and generates distrust in formal justice. Furthermore, judicial procedures are complex, with little accessible information and delays that discourage users. Inadequate staff training and the absence of teaching materials in Quechua exacerbate this situation. Furthermore, weak implementation of the regulations guaranteeing service in the native language is observed, with scarce resources and supervision, perpetuating discrimination and arbitrariness. The practical implications suggest the urgent need for comprehensive linguistic and cultural inclusion policies, the permanent availability of interpreters, the simplification of procedures, and the ongoing training of officials in Quechua. It is also recommended that regulatory oversight be strengthened and that specialized Quechua-speaking departments be created to ensure fair and equitable treatment. These changes are essential for moving toward an intercultural judicial system that guarantees real access to justice for Quechua-speaking communities.

**Keywords:** Access to justice, language barriers, Quechua, intercultural justice, Indigenous rights.

## INTRODUCCIÓN

La problemática del acceso a la justicia para los pueblos indígenas constituye una preocupación global, reconocida tanto por organismos internacionales como por los Estados nacionales y locales. A nivel internacional, foros como el de la ONU han denunciado la criminalización y hostigamiento crecientes que sufren los pueblos indígenas al defender sus derechos, especialmente en lo relacionado con la tierra y los recursos naturales. Entre los principales obstáculos identificados se encuentran la falta de intérpretes en audiencias judiciales, la ausencia de reconocimiento de los sistemas jurídicos propios y la escasa adaptación de los sistemas legales estatales a la diversidad cultural y lingüística. Esta situación perpetúa la impunidad, la discriminación y la exclusión, afectando el ejercicio efectivo de derechos fundamentales.

En el ámbito nacional, el caso peruano es paradigmático. Según el último censo, el 13.9% de la población peruana tiene al quechua como lengua materna. Sin embargo, a pesar de los avances normativos, como la Constitución y la Ley de Lenguas Indígenas, que reconocen el derecho a usar la lengua originaria ante cualquier autoridad, la realidad muestra que las barreras lingüísticas, procesales y normativas persisten. El Tribunal Constitucional ha subrayado la obligación del Estado de garantizar el acceso a la justicia en lengua materna, pero la falta de intérpretes, la emisión de resoluciones solo en español y la ausencia de abogados quechuahablantes siguen siendo problemas estructurales. Estudios recientes revelan que solo la mitad del personal judicial en regiones como Puno conoce el quechua, y la totalidad de las resoluciones se emiten en español, lo que limita la comprensión y participación de los usuarios indígenas, vulnerando el derecho al debido proceso y generando desconfianza en el sistema judicial.

A nivel local, la situación en el distrito de Ichuña refleja estas problemáticas de manera aguda. Las personas quechuahablantes que acuden a la sede judicial enfrentan dificultades significativas para ejercer sus derechos debido a tres tipos de barreras: lingüísticas, procesales y normativas. En primer lugar, la barrera del

idioma se traduce en la imposibilidad de comprender las actuaciones judiciales, la falta de intérpretes y la ausencia de documentación en quechua. En segundo lugar, los procedimientos judiciales resultan complejos y poco accesibles, con información insuficiente y demoras que desmotivan a los usuarios. Finalmente, la débil implementación de las normas existentes, la falta de recursos y de mecanismos de supervisión perpetúan la discriminación y la arbitrariedad.

La tesis “Barreras socio jurídicas y el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la sede judicial del distrito de Ichuña” se propone analizar cómo estas barreras afectan el ejercicio efectivo de los derechos de este grupo poblacional, para ello se ha previsto su desarrollo en el siguiente contenido:

Capítulo I: Se expone el planteamiento del problema en relación con las categorías de estudio, la formulación de problema, justificación, las preguntas así como los objetivos de la investigación en cuestión.

Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico referencial, que incluye antecedentes de investigaciones a nivel nacional e internacional, bases teóricas y principales conceptos.

Capítulo III: Se abarca el marco metodológico, el cual incluye el enfoque cualitativo, diseño de investigación, informantes o participantes, el ámbito de estudio, la población y muestra, así como las técnicas e instrumentos utilizados.

Capítulo IV: Se presentan los hallazgos obtenidos en función de las categorías de estudio, los cuales son discutidos en relación de los resultados de las teorías citadas.

Finalmente, se exponen las conclusiones basadas en los objetivos planteados, así como las recomendaciones, las fuentes de información y los anexos correspondientes.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

Desde una perspectiva internacional, el acceso a la justicia constituye un derecho fundamental respaldado por diversos instrumentos jurídicos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) reconoce, en su artículo 10, el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal independiente e imparcial (ONU, 1948). De manera concordante, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) reafirma este principio al establecer en su artículo 14 la igualdad de condiciones ante los tribunales y cortes de justicia (Naciones Unidas, 1966). Ambos instrumentos destacan que toda persona, sin distinción de lengua, origen étnico u otra condición, debe acceder a un juicio justo y ser escuchada en condiciones de igualdad.

En esta misma línea, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) enfatiza la obligación de los Estados de garantizar la protección de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en los contextos judiciales. Para ello, exige la provisión de servicios de traducción e interpretación que aseguren la comprensión efectiva de los procedimientos. Sin embargo, pese a estos compromisos internacionales, numerosos países —entre ellos Perú— continúan enfrentando serias dificultades para implementar estos estándares, especialmente en zonas rurales y multilingües donde los recursos institucionales y la disponibilidad de documentación traducida son limitados (García, 2020).

En el contexto peruano, la Constitución Política del Perú garantiza la igualdad ante la ley y reconoce la necesidad de brindar acceso a la justicia sin discriminación (Congreso de la República, 1993). Asimismo, la Ley de Lenguas Indígenas (Ley N° 29735) estipula que el Estado debe asegurar la prestación de servicios públicos en lenguas indígenas, incluyendo el quechua. Sin embargo, estudios recientes muestran que las barreras lingüísticas persisten en el sistema

judicial peruano (Vega, 2022). La falta de intérpretes en los juzgados y la escasez de documentación traducida en lengua quechua obstaculizan la participación de los ciudadanos quechuahablantes en los procesos judiciales, afectando su capacidad para comprender y defender sus derechos (Carbajal, 2021).

Por otra parte, las barreras procesales judiciales también representan un obstáculo significativo. Según un informe de la Defensoría del Pueblo (2021), muchas personas en áreas rurales tienen un acceso limitado a la información sobre sus procedimientos legales, lo cual las deja en una posición de desventaja. Este desconocimiento, sumado a la complejidad de la documentación requerida, restringe su acceso efectivo a la justicia y provoca demoras considerables en el proceso judicial. Además, la falta de protocolos específicos para casos en los que las personas implicadas hablan lenguas indígenas agrava la situación y aumenta la percepción de exclusión.

En este contexto nacional, la situación del distrito de Ichuña, ubicado en la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, constituye un caso emblemático. De acuerdo con el Censo Nacional 2017 del INEI, este distrito cuenta con 3 207 habitantes, de los cuales 2 437 se autoidentifican como quechuas. Pese a esta composición demográfica ampliamente indígena, la sede judicial local carece de los recursos indispensables para asegurar una atención adecuada a los litigantes quechuahablantes. El distrito de Ichuña, las barreras socio jurídicas para los quechuahablantes son especialmente evidentes en la sede judicial local. La carencia de intérpretes y la falta de documentación traducida en quechua hacen que los ciudadanos quechuahablantes se enfrenten a graves limitaciones para comprender y participar en los procesos judiciales.

En Ichuña, la falta de intérpretes judiciales que puedan facilitar la comunicación entre los ciudadanos quechuahablantes y el sistema judicial represente una barrera crítica. Este problema implica que muchas personas deben enfrentar el proceso judicial sin una comprensión clara de los procedimientos y sus derechos, lo cual puede derivar en fallos injustos y en la vulneración de sus derechos

fundamentales. Al no contar con documentación traducida al quechua, se refuerza la exclusión y se incrementa la brecha de acceso a la justicia (Ramírez, 2021).

Las barreras procesales en Ichuña incluyen la falta de información accesible y la excesiva complejidad de los procedimientos. Muchos de los ciudadanos quechuahablantes no tienen conocimiento de sus derechos procesales ni de los pasos necesarios para acceder a ellos, lo cual los coloca en una posición de desventaja frente a quienes sí cuentan con dicha información.

La falta de normas específicas para asegurar la inclusión de los quechuahablantes en el sistema judicial también es un problema en Ichuña. Aunque existen leyes nacionales que reconocen el derecho de los pueblos indígenas a recibir servicios en su lengua, estas no se aplican de manera efectiva en esta región, lo cual demuestra una falta de implementación adecuada (Vega, 2022). Además, el personal judicial en esta jurisdicción recibe poca capacitación sobre cómo atender a los ciudadanos quechuahablantes, lo cual refuerza las barreras existentes y limita el acceso a la justicia.

La disponibilidad de juzgados y defensores que puedan atender en quechua es limitada en Ichuña, lo cual dificulta el acceso efectivo a la justicia para esta población. Esta atención de servicios judiciales accesibles implica que muchas personas deban trasladarse a otras jurisdicciones o enfrentarse a barreras adicionales dentro del sistema, lo que aumenta el costo y el tiempo necesario para resolver sus problemas legales. Además, la ausencia de señalización y de servicios de apoyo en lengua quechua representa un obstáculo adicional que contribuye a la exclusión de estos ciudadanos.

Esta problemática contrasta con los avances jurisprudenciales alcanzados en materia de justicia intercultural. En el Distrito Judicial de Áncash, por ejemplo, se emitieron las primeras sentencias redactadas íntegramente en quechua, tanto en procesos de alimentos como en casos de lesiones, lo que representó un precedente significativo respecto a la materialización del derecho a una justicia accesible y culturalmente pertinente. Asimismo, el Tribunal Constitucional ha precisado reiteradamente que la falta de intérprete en procesos judiciales constituye una

vulneración grave del derecho de defensa, disponiendo incluso la realización de nuevos juicios cuando se constata esta omisión. No obstante, tales avances no se han extendido de manera uniforme en todo el territorio nacional, evidenciando una brecha entre la normativa vigente y su implementación real.

En ese contexto, las realidades sobre el uso de las lenguas originarias son preocupante en los juzgados, especialmente, con la población quechuahablante, por ello, es necesario que se pueda profundizar en la problemática para realizar contribuciones precisas y así poder acceder a una justicia más justa y que pueda satisfacer las necesidades de las partes, siendo formulado ¿Cómo afectan los estándares actuales de acceso a la justicia a las personas quechuahablantes en el Juzgado de Ichuña y cuáles son las consecuencias de su aplicación?

## **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. *Justificación teórica***

La justificación teórica permite fundamentar el estudio en marcos conceptuales y enfoques críticos que explican cómo y por qué surgen las barreras en el acceso a la justicia para personas quechuahablantes. Esta investigación se sustenta en la teoría de la justicia social (Rawls), teoría de los derechos humanos, que establece que todos los individuos tienen que todos los individuos tienen derecho a una vida digna y al acceso igualitario a servicios básicos, incluyendo el sistema de justicia.

### **1.2.2. *Justificación metodológica***

Desde un punto de vista metodológico, este estudio utiliza un enfoque cualitativo y descriptivo para analizar las barreras socio jurídicas que enfrentan las personas quechuahablantes en el sistema judicial de Ichuña. Este enfoque es apropiado porque permite una profunda comprensión de las experiencias y percepciones de la población afectada, así como de los obstáculos específicos que se encuentran en el ámbito judicial (Creswell, 2013). Para recolectar los datos, se emplean entrevistas semiestructuradas y grupos focales, dirigidas tanto a personas quechuahablantes como a funcionarios judiciales, con el objetivo de captar sus

percepciones y experiencias respecto a las barreras existentes. Asimismo, se realiza un análisis documental de los marcos legales y políticas actuales relacionados con los derechos lingüísticos en el acceso a la justicia. Este enfoque metodológico no permite solo identificar y describir las barreras, sino también proponer posibles soluciones en función de las necesidades y perspectivas de la comunidad.

### **1.2.3. Contribución social**

La justificación social de este estudio radica en la importancia de promover la equidad y la justicia social en comunidades indígenas, como la quechuahablante de Ichuña. En estas comunidades, las barreras sociojurídicas representan un obstáculo crítico para el acceso a derechos fundamentales, lo que se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Este objetivo busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, garantizando el acceso a la justicia para toda la población y creando instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En el contexto de las comunidades indígenas, es crucial promover un sistema judicial inclusivo y accesible que respete la diversidad cultural y lingüística. Esto es esencial para reducir las desigualdades y la discriminación, contribuyendo así a la justicia social y la cohesión social. La exclusión lingüística y cultural en el sistema judicial genera desigualdades que perpetúan la discriminación y limitan la participación plena de estas personas en la sociedad (García, 2020).

Este estudio busca generar conciencia sobre la importancia de un sistema judicial inclusivo y accesible que respete la diversidad cultural y lingüística del Perú. La implementación de medidas inclusivas en el ámbito judicial no solo favorecería la justicia social, sino que también contribuiría a la cohesión y armonía social al reducir las brechas de inequidad que enfrentan las poblaciones indígenas. Además, al visibilizar y documentar las experiencias de las personas quechuahablantes, esta investigación se convierte en una herramienta para promover cambios normativos y políticos que puedan beneficiar a otras comunidades en situaciones similares.

### **1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 *Pregunta general***

¿Cómo afectan las barreras socio jurídicas en el acceso a la justicia de las personas quehuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023?

#### **1.3.2 *Preguntas específicas***

- a) ¿Cómo afectan las barreras lingüísticas en el acceso a la justicia de las personas quehuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023?
- b) ¿Cómo afectan las barreras procesales judiciales en el acceso a la justicia de las personas quehuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023?
- c) ¿Cómo afectan las barreras normativas en el acceso a la justicia de las personas quehuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023?

### **1.4 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1 *Objetivo general***

Analizar la afectación de las barreras socio jurídicas en el acceso a la justicia de las personas quehuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023.

#### **1.4.2 *Objetivos específicos***

- a) Describir la afectación de las barreras lingüísticas en el acceso a la justicia de las personas quehuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023.
- b) Identificar la afectación de las barreras procesales judiciales en el acceso a la justicia de las personas quehuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023.

- c) Indicar la afectación de las barreras normativas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO DE REFERENCIA**

#### **2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO SIMILARES**

##### **2.1.1 *Antecedentes nacionales***

En el vasto panorama de la administración de justicia, la atención a la diversidad cultural y lingüística emerge como un imperativo ético y social. En este contexto, el presente estudio se sumerge en la indagación del acceso a la justicia de las personas quechuahablantes, una comunidad cuyas particularidades culturales y lingüísticas a menudo han sido pasadas por alto en el ámbito jurídico. A lo largo de las páginas que siguen, nos proponemos explorar las investigaciones preexistentes acerca de las barreras que enfrentan estas personas en su búsqueda de justicia, así como diversos estudios respecto a la importancia del acceso a los derechos de los pueblos quechuahablantes. Este análisis adquiere relevancia en el marco de la construcción de una sociedad inclusiva, donde la justicia no solo sea un concepto abstracto, sino una realidad tangible para todos, sin importar la lengua que hablen. A continuación, revisaremos detenidamente los antecedentes que contextualizan este trabajo.

La investigación llevada a cabo por Arotaipe y Ccahuantico (2022) de la Universidad Andina del Cusco busca analizar las barreras que enfrentan las personas quechuahablantes al acceder a la justicia en el distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, con el propósito de asegurar un debido proceso. Este trabajo adopta un enfoque funcional, con el objetivo de revelar las dificultades en los procesos judiciales y la manera en que las autoridades tratan a la población que habla quechua. Desde el punto de vista metodológico, se sigue una aproximación cualitativa, de tipo investigativo básico, con un diseño no experimental y un alcance exploratorio. La principal técnica utilizada es la entrevista, a través de la aplicación

de un cuestionario dirigido a defensores públicos, fiscales, jueces, abogados y el comisario del distrito judicial de Ancahuasi.

Los hallazgos de la investigación indican que las barreras predominantes son la falta de competencia en el idioma quechua por parte de los operadores de justicia, a pesar de que la población local mayoritariamente se comunica en este idioma. Se subraya la ausencia de personal capacitado que garantice el acceso a la justicia de los quechuahablantes, infringiendo su derecho al debido proceso. Además, la carencia de traductores en estas instituciones se presenta como un obstáculo para la comprensión entre las partes y los operadores de justicia. Se identifica también la influencia de la costumbre, ya que la falta de confianza en la justicia nacional lleva a que algunos eviten recurrir a ella y prefieran administrar justicia por medios propios.

Esta investigación resulta sumamente valiosa por varias razones. Primero, al explorar las barreras y desafíos específicos que enfrentan las personas quechuahablantes en un contexto peruano similar, la tesis proporciona un contexto relevante que puede iluminar las condiciones en Ichuña. Segundo, los resultados y conclusiones detallados ofrecen una visión profunda de las posibles repercusiones de la falta de acceso a la justicia para este grupo, brindando perspectivas valiosas sobre los posibles desafíos que podrían encontrarse en Ichuña. La tesis, al ser del año 2022, asegura una relevancia temporal que es esencial para comprender la situación actual y las posibles evoluciones en el ámbito del acceso a la justicia. Además, al abordar el marco legal y político relacionado con el acceso a la justicia, puede ofrecer insights críticos sobre posibles lagunas y desafíos pertinentes para la investigación en el contexto específico de Ichuña.

Por otra parte, la tesis de Lecca y Montenegro (2022) presentada en la Universidad César Vallejo, aborda la condición de Perú como un país multilingüe y pluricultural, con más de un idioma oficial reconocido por la constitución. La investigación tiene como objetivo principal determinar la vulneración de los derechos al debido proceso de las personas quechuahablantes en Perú. Para lograrlo, se describe y analiza cómo se vulnera este derecho fundamental y se proponen

medidas de protección para evitar dicha vulneración. La contribución significativa de este trabajo reside en abordar la necesidad de que el estado peruano garantice los derechos de todas las personas sin discriminación. Se sugiere la implementación de juzgados especializados que dominen el idioma quechua en áreas con mayor población quechuahablante. Además, se propone que la Junta Nacional de Justicia establezca el idioma quechua como requisito para los postulantes a jueces en distritos judiciales con una significativa población que habla este idioma.

La metodología utilizada incluye técnicas de recolección de datos como entrevistas y estudios de casos, involucrando a especialistas en derecho, abogados y jueces de la Corte Superior de Justicia. El análisis de una sentencia del Tribunal Constitucional respalda la conclusión de que se vulnera el derecho al debido proceso en Perú, ya que los juzgados especializados solo utilizan el idioma castellano. Esta limitación deja de lado a las personas quechuahablantes, generando discriminación al obstaculizar su acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

La perspectiva ofrecida por Lecca Lecca y Montenegro Alvites es de vital importancia al abordar la problemática del acceso a la justicia de personas quechuahablantes en Perú. Su enfoque a nivel nacional proporciona una visión holística de las barreras y desafíos que enfrenta esta comunidad en un contexto multilingüe y pluricultural. Además, las propuestas concretas, como la creación de juzgados especializados y la inclusión del quechua como requisito para postulantes a jueces, ofrecen soluciones sistémicas que podrían tener un impacto significativo en la garantía de los derechos fundamentales de las personas quechuahablantes en todo el país.

También es imposible soslayar el artículo de Lovatón (2020) titulado “Evaluación de la igualdad y no discriminación de pueblos indígenas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano”, el cual aborda una laguna importante en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano relacionada con el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación de los pueblos indígenas. A pesar de ciertos avances, especialmente en derechos como la consulta previa, se resalta la falta de desarrollo sustancial en términos de igualdad y no

discriminación cuando se compara con estándares internacionales y regionales. La investigación busca analizar minuciosamente la jurisprudencia existente, identificar áreas aún no exploradas y señalar desafíos pendientes.

Es interesante señalar que Lovatón destaca dos perspectivas dentro de la discusión: la primera refleja una cierta desconfianza hacia el paradigma liberal y occidental que ha influido históricamente en el desarrollo de los derechos fundamentales, especialmente desde el punto de vista de las organizaciones indígenas y académicos. La segunda perspectiva, a la cual se adscribe el artículo, aboga por reinterpretar estos derechos fundamentales en el contexto de un "constitucionalismo multicultural contrahegemónico". Esto implica la posibilidad de reinterpretar y aplicar los principios de igualdad y no discriminación de manera que sea beneficiosa para los pueblos indígenas.

El artículo destaca el papel crucial de acciones afirmativas y nuevas herramientas jurídicas para abordar la discriminación estructural y las condiciones históricas de vulnerabilidad que enfrentan los pueblos indígenas. La necesidad de un trato constitucionalmente desigual, justificado y favorable para lograr la igualdad efectiva en una sociedad democrática se presenta como una paradoja necesaria. "El artículo no solo señala las limitaciones actuales en la jurisprudencia sino que también propone un enfoque más integral y contextualizado para abordar la discriminación y garantizar la igualdad sustantiva para los pueblos indígenas en el Perú y América Latina".

El artículo de Lovatón es fundamental para el desarrollo de esta tesis porque ofrece una evaluación crítica de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano en relación con la igualdad y no discriminación para los pueblos indígenas, lo cual aporta una vista panorámica de la problemática en el contexto jurídico nacional. Por otra parte, la comparación con estándares internacionales y la discusión sobre acciones afirmativas proporcionan un marco relevante para analizar el tratamiento legal de la población quechuahablante en Perú. "Además, la perspectiva de una reinterpretación "multicultural contrahegemónica" y la paradoja de una igualdad real a través de un trato

constitucionalmente desigual permiten enmarcar el problema de investigación en un campo de estudios mayor”.

En la misma línea de investigación, cabe destacar el aporte del artículo “La Constitución multicultural peruana” de Manchego (2022), que si bien no es tan reciente como las investigaciones anteriores, incorpora un aporte invaluable a este estudio, por diversas razones de relevancia teórica y práctica. En primer lugar, ofrece un marco conceptual sólido que explora la interconexión entre la globalización, multiculturalismo, pluralismo e interculturalidad. Este enfoque proporciona una comprensión profunda de cómo la dinámica global impacta la diversidad cultural y la coexistencia de diversas identidades, incluyendo aquellas de la población quechuahablante.

En segundo lugar, el artículo examina críticamente la participación de los órganos jurisdiccionales, especialmente el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, en la interpretación y promoción de la sociedad multicultural. Este análisis ofrece una base sólida para investigar cómo las instituciones judiciales abordan cuestiones legales relacionadas con la población quechuahablante en el contexto peruano.

Por último, el enfoque en los derechos colectivos, destacando la naturaleza colectiva de los derechos reclamados por los pueblos indígenas, añade una dimensión significativa a la comprensión de la tesis. Además, al mencionar la protección internacional de la identidad étnica, específicamente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, refuerza la importancia y la protección legal de la identidad quechuahablante, respaldando el argumento central sobre la necesidad de reconocimiento y protección tanto a nivel nacional como internacional. En conjunto, el artículo de Palomino Manchego proporciona una base académica robusta que enriquecerá la investigación sobre la población quechuahablante desde una perspectiva legal y multicultural.

Ahondando en el campo de los estudios sobre identidad cultural, podemos destacar la importancia de diversas investigaciones sobre los derechos lingüísticos de las comunidades peruanas. El artículo de Seminario, Castillo y Buendía (2020)

titulado “Los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en el Perú: avances y desafíos” emerge como una obra esencial para comprender la utilidad y la importancia de los derechos lingüísticos en el contexto peruano, proporcionando una visión integral que aborda tanto su evolución histórica como su conexión con principios fundamentales. En un país marcado por su diversidad cultural y lingüística, estos derechos se revelan como garantes no sólo del libre desarrollo de las personas, sino también como pilares para la preservación y promoción de la riqueza identitaria de las comunidades. Al reconocer la dignidad humana como eje central, el artículo establece una base legal sólida que respalda el uso de las lenguas maternas como un derecho inherente.

Este texto contribuye significativamente al entendimiento de la evolución de los derechos lingüísticos al vincular la noción de dignidad humana con el surgimiento de los derechos humanos. Ofrece un contexto histórico que destaca la importancia de proteger la diversidad cultural y lingüística en las sociedades contemporáneas, resaltando su papel como parte integral del desarrollo humano. Al conectar los derechos lingüísticos con el principio de no discriminación, se enfatiza su rol esencial en garantizar igualdad de oportunidades y un trato justo para todas las personas, independientemente de su idioma o procedencia.

Adicionalmente, la investigación de Seminario Hurtado, Castillo Gamarra y Buendía Casafranca sitúa los derechos lingüísticos en un marco internacional, destacando tratados y declaraciones que respaldan la protección de las lenguas y la diversidad cultural. Al resaltar la coherencia entre el ámbito nacional e internacional, se subraya la relevancia global de la preservación de las lenguas originarias y la diversidad cultural en general. En resumen, esta obra no solo proporciona una exploración detallada de los derechos lingüísticos en el Perú, sino que también proyecta su importancia en el escenario más amplio de los derechos humanos y la diversidad cultural, contribuyendo así a un diálogo global sobre la preservación de la identidad cultural en un mundo cada vez más interconectado.

En relación a los derechos lingüísticos y la importancia de su preservación, es muy importante el aporte del artículo “El estado peruano y las lenguas originarias

en la actualidad” (Cabanillas, 2022) , el cual se interesa en la vital problemática de las lenguas originarias en el contexto peruano, resaltando su papel esencial en la identidad cultural nacional. A pesar de los avances hacia una sociedad más inclusiva, el texto destaca las persistentes barreras que enfrentan los hablantes nativos. Su enfoque se centra en una minuciosa evaluación del papel actual del Estado peruano, abordando cuestiones legales, culturales y educativas en relación con las lenguas originarias. Aunque se reconocen progresos en la revalorización de estas lenguas, la conclusión plantea la sugerente idea de que el Estado aún no ha cumplido completamente su labor.

Desde la introducción, el artículo establece el trasfondo de la diversidad cultural y lingüística como elementos fundamentales en nuestro mundo pluricultural. Se enfoca en la importancia primordial de las lenguas como vehículos de comunicación, integración social e identidad individual. A través de cifras impactantes, resalta la preocupante amenaza de extinción que enfrentan las lenguas originarias, especialmente en el contexto peruano. El texto destaca la crucial influencia del Estado peruano en la revalorización de las lenguas nativas. Desde perspectivas sociopolíticas y de derechos humanos, se subraya la necesidad de políticas y leyes que respalden la diversidad cultural y lingüística. “Además, se aborda la exclusión social y cultural como un desafío que las leyes deben abordar para construir una sociedad verdaderamente inclusiva. Se refleja la brecha entre afirmaciones teóricas y su aplicación efectiva.

En conjunto, el artículo no solo presenta un análisis exhaustivo de la situación, sino que también plantea interrogantes interesantes sobre el papel del Estado en este contexto. Su enfoque en la revalorización de las lenguas originarias resulta muy útil para la construcción del marco teórico-conceptual de esta investigación.

Finalmente, consideramos que esta sección de antecedentes no estaría completa sin revisar los estudios recientes en relación al sistema judicial peruano y sus características. En ese campo, destacamos el artículo de (Guevara y Monge, 2019) titulado “La reforma del sistema de justicia como política pública: ¿ya hemos

encontrado el camino correcto?”. El mismo defiende la necesidad imperante de abordar la reforma del sistema de justicia en Perú desde la perspectiva de una política pública integral, destacando su relevancia más allá del ámbito del Poder Judicial al incluir diversas entidades relacionadas con la resolución de problemas legales. Se enfatiza la importancia de que el Estado no solo promulgue normas y principios, sino que traduzca estos elementos en acciones concretas que garanticen un acceso a la justicia efectivo, especialmente en situaciones con barreras estructurales.

Los autores Guevara y Monge (2019), enfatizan la importancia de considerar la reforma del sistema de justicia como una política pública integral en un Estado Constitucional de Derecho. Señalan que para lograr una reforma efectiva, el Estado debe implementar acciones concretas como capacitación, concientización y evaluación, más allá de la simple aprobación de normas. Destacan que un sistema judicial independiente, confiable y eficiente es esencial para la democracia y la protección de los derechos fundamentales. En el contexto peruano, el artículo ofrece un análisis crítico de los desafíos y propuestas de reforma, apoyado en informes institucionales y pronunciamientos judiciales, evidenciando la complejidad del sistema legal. Asimismo, resalta la necesidad de un enfoque dinámico y multidimensional que aborde problemas estructurales, como la corrupción y la falta de acceso efectivo a la justicia, especialmente para grupos vulnerables. Este trabajo constituye una herramienta valiosa para comprender y contribuir al fortalecimiento del sistema jurídico peruano, aportando perspectivas que combinan teoría, diagnóstico y propuestas prácticas para avanzar en la reforma judicial.

Por último, es insoslayable el aporte del libro “Sistema de Justicia en el Perú” de Lovatón (2020), el cual se constituye como un pilar de la investigación en el sistema jurídico peruano. El mismo ofrece una exploración integral del complejo entramado que constituye el contexto del sistema de justicia peruano. A través de una detallada descripción, examina minuciosamente el papel fundamental desempeñado por jueces y fiscales, desentrañando aspectos cruciales como la independencia judicial y la autonomía fiscal en el marco del Estado constitucional

contemporáneo. Asimismo, proporciona una visión esclarecedora sobre los poderes de Estado y órganos constitucionales autónomos que configuran la estructura del sistema de justicia en el país. El capítulo 4 sobre Justicia Indígena provee una perspectiva general que permite enmarcar la problemática del acceso a la justicia en comunidades quechuahablantes. “En resumen, la obra de Lovatón se erige como una herramienta esencial para comprender la complejidad de la justicia en Perú, destacando su importancia como recurso clave en la investigación y desarrollo de la presente tesis.

### ***2.1.2. Antecedentes internacionales***

Los derechos lingüísticos han cobrado una importancia fundamental en el ámbito internacional como un componente clave de los derechos humanos. Diversos países han desarrollado protocolos y políticas para garantizar que las personas que hablan lenguas minoritarias puedan acceder a la justicia en su idioma nativo. Estas medidas buscan eliminar las barreras lingüísticas que tradicionalmente han excluido a muchos ciudadanos del pleno acceso a los sistemas judiciales. “A continuación, se examinan algunos ejemplos de países que han implementado políticas efectivas en este ámbito, incluyendo la provisión de traductores e intérpretes para garantizar los derechos lingüísticos” (Office of the Commissioner of Official Languages. Annual Report 2017-2018, 2018).

En Canadá, la Ley de Idiomas Oficiales garantiza el acceso a servicios gubernamentales en inglés y francés, incluyendo el ámbito judicial. Según el (Office of the Commissioner of Official Languages. Annual Report 2017-2018, 2018), esta ley permite que los ciudadanos puedan participar plenamente en los procedimientos legales, eliminando las barreras lingüísticas que podrían afectar su acceso a la justicia. Además, los tribunales canadienses están obligados a proporcionar intérpretes cuando sea necesario para asegurar que los individuos puedan comprender y ser comprendidos durante los procedimientos judiciales. Esta política no solo promueve la equidad, sino que también asegura que las dos lenguas oficiales del país sean tratadas con igualdad, reflejando el compromiso de Canadá con la diversidad lingüística y la inclusión.

Finlandia ofrece otro ejemplo notable con su Ley de Lenguas, que garantiza los derechos de los hablantes de sueco y finlandés. La Ley de Idiomas de Finlandia (2003), permite el uso de ambos idiomas en los tribunales y otros servicios públicos, reconociendo la igualdad de las lenguas oficiales. Este enfoque bilingüe facilita la inclusión de las minorías lingüísticas en el sistema judicial, asegurando que nadie sea discriminado por razones lingüísticas. Además, la ley establece la obligación de proporcionar servicios de interpretación y traducción cuando sea necesario, un componente esencial para la equidad en el acceso a la justicia. “Los tribunales finlandeses cuentan con intérpretes especializados que facilitan la comunicación entre los hablantes de diferentes idiomas y el sistema judicial” (La Ley de Idiomas de Finlandia 2003).

En Nueva Zelanda, la Ley de Idiomas Maoríes de 1987 reconoce el maorí como un idioma oficial, garantizando el derecho de los hablantes de maorí a utilizar su idioma en los tribunales y en otras instituciones públicas. Según el (Waitangi Tribunal, 2011), además de garantizar estos derechos lingüísticos, se han implementado programas de formación y sensibilización para jueces y abogados. Estos programas fomentan una mayor comprensión cultural y lingüística, beneficiando así a las comunidades indígenas y mejorando su acceso a la justicia. Los tribunales de Nueva Zelanda también proporcionan intérpretes de maorí para asegurar que los hablantes de esta lengua puedan participar plenamente en los procesos judiciales, garantizando que sus derechos sean respetados.

Sudáfrica es otro ejemplo destacado, donde la Constitución reconoce once idiomas oficiales y establece el derecho de todas las personas a recibir servicios judiciales en su idioma preferido. Como se detalla en la Constitución de la República de Sudáfrica (1996), el sistema judicial sudafricano ha desarrollado una infraestructura que permite la interpretación y traducción en múltiples lenguas. Estos esfuerzos reflejan el compromiso del país con la diversidad lingüística y cultural, asegurando que todas las personas, independientemente de su lengua materna, tengan acceso equitativo a la justicia. “Los tribunales sudafricanos emplean intérpretes que facilitan la comunicación en los once idiomas oficiales,

eliminando las barreras lingüísticas y asegurando un proceso judicial justo” (Constitución de la República de Sudáfrica, 1996).

En España, el reconocimiento de las lenguas cooficiales en comunidades autónomas como Cataluña, el País Vasco y Galicia ha llevado a la implementación de políticas que permiten el uso de catalán, euskera y gallego en los tribunales. Según la Comisión Europea (2017), estos protocolos incluyen la provisión de intérpretes y la traducción de documentos legales, garantizando que los hablantes de estas lenguas puedan participar plenamente en los procesos judiciales. Estas medidas reflejan un compromiso con el respeto a la diversidad lingüística y la promoción de una justicia inclusiva. España reconoce la importancia de su diversidad lingüística y trabaja activamente para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a la justicia.

En Suiza, el multilingüismo es un pilar fundamental del sistema judicial, reconociendo cuatro idiomas oficiales: alemán, francés, italiano y romanche. Los ciudadanos pueden usar cualquiera de estos idiomas en procedimientos legales, y los tribunales proporcionan intérpretes para asegurar su participación plena. Este enfoque promueve la equidad y protege las lenguas minoritarias, demostrando que un sistema judicial multilingüe puede implementarse de manera efectiva y justa. La experiencia suiza sirve como referencia para mejorar el acceso a la justicia de los quechuahablantes en Ichuña, Perú, donde las barreras lingüísticas y culturales son significativas. Implementar políticas lingüísticas inclusivas puede eliminar estas barreras y asegurar un acceso equitativo para todos, contribuyendo además a la revitalización del quechua y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa (Comisión Europea, 2017).

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

En continuidad con lo trabajado en el apartado anterior, para llevar a cabo este análisis resulta imperativo detallar ciertos fundamentos teóricos y científicos sobre los que se asentará la construcción de la investigación. Estos cimientos resultan fundamentales para adentrarnos a fondo en la comprensión y delimitación del objeto de estudio que exploraremos en las próximas secciones.

### ***2.2.1 Justicia y administración de justicia en el contexto peruano***

“La justicia, sistema de justicia y administración de justicia con los que abordaremos el estudio. Partiendo del concepto de justicia, es posible encontrar diferentes formas de definir el mismo, lo cual plantea una discusión”.

Por un lado, los autores Guevara y Monge (2019) recogen la noción de justicia planteado por Hart, el cual sugiere que el concepto se desglosa en dos componentes. En primer lugar, existe un principio constante que se resume en la idea de "tratar los casos semejantes de la misma manera". En segundo lugar, hay un criterio variable que se emplea para determinar cuándo los casos son considerados semejantes o diferentes, y este criterio puede cambiar dependiendo del tipo de situación a la que se aplique. Además, Vargas y Monge señalan que este criterio no solo varía según el objeto al que se aplica, sino que también puede ser cuestionado incluso en relación con un único tipo de objetos. En resumen, la justicia implica la aplicación constante de un principio general, pero la interpretación de cuándo dos casos son similares o diferentes puede cambiar y ser objeto de debate, incluso en situaciones específicas (p.123).

Por otro lado, la autora Vidal (2023) retoma el concepto de justicia planteado por G. Gamio, quien sostiene que la noción de justicia, en términos generales, está vinculada al comportamiento que busca el bien. Se enfoca luego en la justicia distributiva o social, que se ocupa de la idea de "dar a cada quien lo suyo". Sin embargo es crucial plantearse la pregunta ¿Qué es lo que le corresponde a cada individuo? ¿Cuáles son los principios que deberían guiar una distribución justa, si es que existen? En esencia, Vidal Vidal abre la reflexión sobre los fundamentos y principios que deberían regir la asignación equitativa de recursos, oportunidades y responsabilidades en la sociedad.

Entendemos que el concepto de justicia en el que nos interesa asentarnos es el que plantean Vargas y Monge (2019), la justicia se basa en el principio

fundamental de tratar de manera equitativa casos semejantes, aplicando un criterio que varía según la situación específica para determinar similitudes o diferencias. Según Vargas y Monge (2019), este criterio puede cambiar según el contexto y ser objeto de debate incluso dentro de un mismo ámbito. Por tanto, la justicia implica aplicar un principio general constante, aunque la interpretación de la semejanza entre casos puede ser controvertida. Esto refleja la complejidad y dinamismo en la aplicación del principio de equidad en la justicia.

Es posible entender que ambos autores se centran en el concepto de justicia, pero difieren en sus enfoques. Mientras que el primero analiza la dualidad de la justicia, dividida entre un principio constante y un criterio variable para determinar la similitud de casos, el segundo se adentra en la justicia distributiva o social, planteando preguntas fundamentales sobre qué le corresponde a cada individuo y los principios que deberían guiar una distribución justa. Mientras el primero se centra en los aspectos dinámicos y cambiantes del concepto, el segundo se orienta hacia la aplicación práctica de la justicia en términos de distribución equitativa. “Por lo tanto, las diferentes nociones de justicia no son suficientes para explicitar nuestra perspectiva teórica, con lo que debemos recurrir al concepto de administración de justicia para contextualizar el escenario judicial peruano”.

La noción de administración de justicia es indisociable de los organismos que la llevan a cabo, que en su conjunto forman el sistema de justicia. Según plantea Lovatón (2020), el sistema de justicia comprende todas las entidades gubernamentales que desempeñan un papel esencial para posibilitar el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos. Este acceso se busca cuando las personas consideran que sus derechos han sido violados indebidamente o cuando necesitan resolver disputas legales, patrimoniales, comerciales o familiares que no han logrado resolver en el fuero privado. Siguiendo en esta línea, Peña (2012) señala “que las entidades gubernamentales que conforman el sistema de justicia peruano son el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, las Fuerzas Policiales, los Centros Penitenciarios y sus respectivas autoridades”.

Entendiendo que el sistema de justicia no es una única institución sino un ecosistema de instituciones, Lovatón (2018) explica que sería óptimo que el sistema de justicia operase de manera conjunta, evitando conflictos y redundancias entre las distintas instituciones que lo conforman. Sin embargo, la realidad muestra que esto no siempre sucede, y en ocasiones se generan descoordinaciones y tensiones entre estas entidades, cada una de las cuales opera de forma independiente. Por esta razón, se propone desde hace tiempo la idea de incluir, ya sea en la Constitución o en la legislación, una instancia de coordinación interinstitucional específicamente para cuestiones relacionadas con la justicia.

En palabras de los autores Guevara y Monge (2019), el operario del sistema de justicia se define como un empleado público que mantiene una estrecha relación con el sujeto de derechos, y cumple funciones esenciales para asegurar el respeto y la garantía de sus derechos. Los autores recalcan que “la clave del sistema de justicia está en el ejercicio de la jurisdicción” y aunque hay órganos, como el Ministerio Público o la Policía, que forman parte del sistema pero no ejercen la jurisdicción, todos son considerados actores del sistema y colaboran conjuntamente, desempeñando diversas funciones con el objetivo central de proteger los derechos de las personas (p.145).

Es posible entender, entonces, que la correcta administración de la justicia depende en gran medida de la calidad del sistema de justicia que se encarga de esta tarea. Sin embargo, y como señala Pásara (2010), a pesar de la significativa influencia que la administración de justicia ejerce sobre la vida, la libertad y los bienes, ha sido notoriamente limitada la atención que ha recibido como tema de estudio en las ciencias sociales y jurídicas de América Latina. El mismo autor destaca la necesidad de una reforma de la administración de justicia, la cual reconoce como un sistema profundamente deficitario en el cumplimiento de su objetivo, y señala que es crucial entender que la administración de la justicia no se centra principalmente en aspectos técnicos, aunque un lenguaje técnico pueda dar una impresión equivocada en ese sentido. “En realidad, se trata más de las normas que una sociedad establece y hace respetar para su funcionamiento adecuado. Es

desde este enfoque que se debe abordar una reforma del sistema de justicia peruano” (Pásara 2010).

Evaluar la calidad de la administración de justicia implica, de manera crucial, considerar el acceso a dicho sistema como una dimensión fundamental. Siguiendo a La Rosa (2009), hablar sobre el significado del acceso a la justicia implica realizar una revisión exhaustiva de su evolución a lo largo del tiempo. En sus inicios, desde una perspectiva general, este concepto se refería al derecho de los ciudadanos a hacer valer sus derechos o resolver disputas bajo la tutela del Estado. No obstante, esta concepción ha experimentado varias fases, desde una asociación directa con garantías procesales básicas, donde la presencia de más tribunales de mejor calidad satisfacía esta noción, hasta llegar a una visión más compleja. “Se refiere a un derecho que abarca cualquier mecanismo eficaz capaz de resolver conflictos de relevancia jurídica, extendiéndose más allá de la mera tutela judicial y explorando diversas formas de garantizar un acceso significativo y completo a la justicia” (La Rosa, 2009).

Según La Rosa, el concepto de acceso a la justicia ha evolucionado para entenderse como el derecho universal de toda persona, sin distinción de género, raza, edad, orientación sexual, ideología o religión, a recibir una respuesta adecuada a sus necesidades legales. Esta visión supera la idea tradicional de limitar el acceso a la justicia a la simple protección judicial estatal, reconociendo que muchas personas ni siquiera logran llegar a los tribunales. La desigualdad en el acceso a la justicia refleja las brechas sociales, económicas y políticas presentes en América Latina. Por ello, La Rosa Calle respalda el enfoque integral del PNUD, que concibe el acceso a la justicia como una herramienta para transformar las dinámicas de poder que perpetúan la exclusión y la pobreza. Este enfoque busca garantizar la inclusión de grupos históricamente marginados, como mujeres, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, niños, ancianos y personas de bajos recursos, promoviendo así una justicia más equitativa y transformadora.

En términos de evaluar el real acceso a la justicia de los ciudadanos peruanos, diversos autores han escrito acerca de las barreras de acceso a la justicia,

barreras que pueden ser de distinta índole. Por un lado, Peña (2012) señala la existencia de barreras económicas y sociales que dificultan el acceso a la justicia. El autor sostiene que para la mayoría de la población peruana, estas barreras son una realidad ineludible, determinada por sus niveles de ingreso. Las barreras, representadas por gastos directos e indirectos, incluyendo los costos de oportunidad asociados a un proceso judicial, se erigen como obstáculos insuperables. La imposibilidad de asumir estos gastos o costos radica en el riesgo de afectar otros derechos fundamentales, como el derecho a la vida o la alimentación. No obstante, equilibrar estos gastos entre las partes involucradas en un conflicto se presenta como un desafío considerable, exacerbado por las marcadas disparidades sociales que caracterizan a países como el Perú.

Por otra parte, los autores Guevara y Monge (2019) señalan la existencia de las denominadas “barreras espaciales o geográficas”, que se presentan cuando acceder al sistema de justicia se torna complicado debido a la distancia que separa las instalaciones judiciales de los ciudadanos, lo cual incluye el tiempo necesario para desplazarse. Asimismo, estas barreras pueden surgir por la ausencia o escasa presencia de los órganos judiciales competentes en la zona (p.131).

Siguiendo por la misma línea, los autores destacan también las “barreras jurídicas”, las cuales se presentan en muchas ocasiones, cuando las disposiciones que consagran derechos y gestionan los procedimientos parecen inaccesibles para las personas debido a un lenguaje legal extremadamente técnico. Estas normativas no están formuladas pensando en la comprensión de aquellos que no están familiarizados con el ámbito legal (a quienes deberían servir), sino que están diseñadas para ser entendidas por profesionales del derecho, como jueces o abogados en litigio. En palabras de Vargas y Monge (2019), estas barreras representan una infracción al derecho fundamental de acceso a la justicia, respaldado no solo a nivel constitucional, sino también conforme a acuerdos internacionales. En concordancia con la posición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cualquier disposición interna que imponga costos o dificulte el acceso de los individuos a los tribunales, sin justificación por las razonables

necesidades de la administración de justicia, se considera contraria al artículo 8 de la Convención (Guevara y Monge, 2019).

Sin embargo, las barreras de acceso a la justicia que más nos interesa abordar son las barreras culturales y lingüísticas. Estas limitaciones derivan de la configuración del Perú como un país multicultural y plurilingüe, y como señala Peña (2012), las barreras económicas y sociales mencionadas previamente se ven amplificadas por estas barreras derivadas de las relaciones culturales entre los habitantes de un mismo país. La diversidad cultural en Perú, en especial la presencia de diversos grupos étnicos o culturales, destaca como una causa de estas barreras culturales, que a su vez acentúan problemas lingüísticos o de comunicación, afectando el progreso del sistema de justicia estatal (p.125).

Según La Rosa (2009), aunque en Perú existe una considerable cantidad de personas que hablan lenguas distintas al castellano, es altamente improbable que tengan la oportunidad de comunicarse en su idioma nativo durante un procedimiento judicial debido a la carencia de intérpretes, a pesar de que esto debería ser una salvaguarda del debido proceso. El autor postula que no hay políticas estatales que impulsen la presencia de funcionarios judiciales bilingües o un sistema oficial de traductores judiciales, e indica que el Poder Judicial carece de un registro que identifique las áreas judiciales específicas que demandan la presencia de profesionales con habilidades en idiomas nativos e indígenas. Por otra parte, se destaca que el Consejo Nacional de la Magistratura no asigna jueces y fiscales con competencia en lenguajes como el quechua o el aymara en las regiones donde habitan comunidades campesinas o nativas. Este vacío en el reconocimiento y asignación de expertos lingüísticos contribuye a la dificultad para garantizar una comunicación efectiva y un acceso adecuado a la justicia para estas comunidades (p.145).

En consonancia con lo explicado por La Rosa Calle, el autor Peña (2012) destaca que la articulación de políticas destinadas al uso de intérpretes o peritos especializados ayudan a atenuar el problema, no logran resolverlo. E incluso, en muchas ocasiones, el uso de intérpretes o peritos intensifica el conflicto vinculado

con el lenguaje, ya que se añaden las dificultades para entender al intérprete o al perito, generando desconfianza acerca del contenido que estos profesionales habrían comprendido y transmitido del litigante que proporciona su declaración. Por último, el autor recoge tres grandes campos en donde surgen mayor cantidad de problemas referidos a las barreras culturales: en el proceso de elaboración y redacción de las leyes y sus reglamentos; en la aceptación oficial de los usos y costumbres de los diversos grupos socio-culturales del país; y en la aplicación de las normas y prácticas jurídicas, la administración de justicia es una noción sumamente ligada al acceso de los ciudadanos a esta administración; y en consecuencia, las barreras sociales, económicas y culturales que obstaculizan el acceso a la justicia derivan inevitablemente en un sistema fallido de administración de justicia (p.156).

“En el siguiente apartado abordaremos con mayor profundidad estas barreras culturales, a partir de la noción de derechos culturales, derechos lingüísticos e identidad cultural” (Peña, 2012).

En la misma línea, la definición de administración de justicia que resulta más pertinente para esta investigación es la que propone Lovatón (2020) cuando explica que la administración de justicia se conceptualiza como inseparable de las instituciones encargadas de su ejecución, las cuales, en su conjunto, constituyen el sistema de justicia. El autor define el sistema de justicia como el conjunto de entidades gubernamentales cuya función esencial es facilitar el acceso a la justicia para los ciudadanos. Este acceso se busca cuando los individuos perciben una indebida vulneración de sus derechos o cuando necesitan resolver disputas de índole legal, patrimonial, comercial o familiar que no han logrado resolver de manera privada. “La administración de justicia, por lo tanto, es la capacidad de un sistema estatal de brindar soluciones a sus ciudadanos que estén a la altura de sus necesidades, es decir, aplicando el concepto de justicia antes mencionado” (p.169).

Del mismo modo, el concepto de acceso a la administración de justicia debe ser entendido como las posibilidades reales que la población tiene de acceder al sistema de administración de justicia. En este aspecto nos asentamos en la

postulación de La Rosa (2009), para quien el acceso a la administración de justicia ha evolucionado hacia el derecho universal de las personas a obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídico-legales, sin discriminación por sexo, raza, edad, identidad sexual, ideología política o creencias religiosas. Esta definición destaca que el acceso real a la justicia va más allá de la mera tutela judicial del Estado. No se limita a proporcionar garantías judiciales antes y durante un proceso legal, sino que reconoce la realidad de que, en la mayoría de los casos, la población no logra siquiera llegar a un tribunal.

La importancia de hablar del acceso real a la administración de justicia está dada por el hecho de que existen varias barreras que impiden el correcto funcionamiento del mismo. Nos interesa retomar las barreras económicas y sociales explicadas por Peña (2012), “quien destaca que, para la mayoría de la población peruana, estas barreras son inevitables y están vinculadas a sus niveles de ingreso. Estas barreras, que abarcan gastos directos e indirectos, incluyendo los costos de oportunidad asociados a procesos judiciales, se perfilan como impedimentos prácticamente insalvables. La incapacidad de sufragar estos gastos o costos se atribuye al riesgo de afectar otros derechos fundamentales, como el derecho a la vida o la alimentación. No obstante, lograr un equilibrio en estos gastos entre las partes involucradas en un conflicto se presenta como un desafío considerable, agravado por las notables disparidades sociales características de países como el Perú” (p.119).

### **2.2.2 Derechos culturales**

“Los derechos culturales, los derechos lingüísticos y la identidad cultural, es importante tener en cuenta que se trata de temas cuyo abordaje teórico-académico aún se encuentra en una fase inicial dentro del Perú. Sin embargo, cada vez existen más investigaciones que proporcionan un marco científico para pensar en la problemática del acceso a la justicia de los pueblos quechuahablantes” (Condor 2019).

En primer lugar, es insoslayable el aporte de la tesis de sobre los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y la garantía del acceso a la justicia. En esta investigación, la autora destaca que la eficacia de los derechos culturales se vuelve crucial al salvaguardar la diversidad cultural y mantener la identidad valiosa de naciones, etnias, minorías lingüísticas y religiosas. Estos derechos desempeñan un papel fundamental en el libre desarrollo de la personalidad humana. En ese sentido, resulta esencial clarificar los contenidos y alcances de los derechos culturales para garantizar su ejercicio pleno (p.126)

La normativa de cabecera a la hora de estudiar los derechos culturales está constituida por la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2003), propuesta por la UNESCO en el año 2001. En el artículo 5 se aborda la temática de los derechos culturales y el marco propicio para la diversidad, estableciendo que cada individuo tiene el derecho de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua de su elección, especialmente en su lengua originaria. Además, en el anexo II se plantea la intención de preservar el patrimonio lingüístico global y respaldar la expresión, creación y difusión de la mayor variedad de lenguas posible.

Siguiendo a Juárez (2022), en la Constitución de Perú están consagrados una serie de derechos de segunda generación que, en su conjunto, son denominados derechos culturales. Estos son:

1. “Libertad de Creación Intelectual, Artística, Técnica y Científica (Art. 2): Toda persona tiene el derecho a la libertad de expresión y creación en diversos ámbitos, incluyendo las artes y la ciencia.
2. Propiedad sobre Creaciones (Art 2): Además de la libertad creativa, se reconoce el derecho de propiedad sobre las creaciones intelectuales, artísticas, técnicas y científicas.
3. Acceso a la Cultura (Art. 2): Se establece que el Estado debe propiciar el acceso a la cultura, fomentando su desarrollo y difusión.
4. Identidad Étnica y Cultural (Art. 2): Se reconoce y protege el derecho de las personas a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

5. Educación Bilingüe e Intercultural (Art 17): El Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, adaptándola a las características de cada zona. Se garantiza la erradicación del analfabetismo.
6. Patrimonio Cultural (Art. 21): aborda la variedad del patrimonio cultural de la Nación, su protección estatal, la participación privada en conservación y restauración, y la restitución cuando ha sido ilegalmente sacado del país” (p.132).

Sin embargo, como señala el autor, si bien estos derechos están consagrados en la Constitución, su cumplimiento no es debidamente garantizado por el Estado. En ese sentido, entiende que la Constitución de 1993 presenta limitaciones en su redacción al utilizar términos como "propiciar" en lugar de "garantizar". “También critica la falta de mecanismos exigibles y compromisos concretos del Estado en relación con los derechos culturales, y discute la deficiencia en la protección del patrimonio cultural inmaterial” (Juárez, 2022).

Dentro de los derechos culturales podemos encontrar, también consagrados, los derechos lingüísticos. El autor Manchego (2022) señala que la lengua es un factor central de la identidad cultural, y como tal el derecho a utilizar la propia lengua debe ser resguardado. De modo que la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19, reconoce el derecho a la identidad étnica y cultural. En el segundo párrafo, especifica que todo peruano tiene el derecho de utilizar su propio idioma ante cualquier autoridad, con la asistencia de un intérprete. Esta disposición se establece con el objetivo preciso de garantizar el respeto de los derechos culturales y las garantías mínimas para los procesados, asegurando así que puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales, como el derecho de defensa. En resumen, lo que el autor señala es que los derechos lingüísticos son indisociables de los derechos culturales y de la identidad cultural.

Postulamos como central a nuestra investigación la definición de barreras lingüísticas y culturales, la cual está propuesta por Peña (2012) y se refiere a obstáculos específicos que limitan el acceso a la justicia derivados de las diferencias culturales y lingüísticas. Estas limitaciones tienen su origen en la configuración de

Perú como un país multicultural y plurilingüe, y estas barreras culturales y lingüísticas amplifican las ya existentes barreras económicas y sociales, siendo resultado de las complejas relaciones culturales entre los habitantes del país. “La diversidad cultural, especialmente la presencia de distintos grupos étnicos o culturales, destaca como origen de estas barreras culturales, las cuales, a su vez, intensifican problemas de comunicación o lingüísticos, impactando negativamente en el desarrollo del sistema de justicia estatal.

La normativa de cabecera para el abordaje mundial de los derechos lingüísticos es la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, aprobada en 1996 durante la Conferencia Mundial de Derechos Lingüísticos en Barcelona. Siguiendo a Condor (2019), esta declaración aborda la diversidad lingüística y cultural del mundo, oponiéndose a la homogeneización cultural impuesta. En su artículo 3, se destaca el derecho al uso de la lengua tanto en ámbitos privados como públicos, considerándolo como un derecho personal, inalienable y ejercitable en cualquier situación. Se enfatiza que los derechos lingüísticos son de naturaleza colectiva e incluyen el derecho a ser atendidos en la lengua propia en instancias oficiales y en relaciones socioeconómicas. Más aún, el artículo 7 incluye específicamente a los pueblos originarios en la declaración, y el artículo 16 consagra que cada integrante de una comunidad lingüística posee el derecho de comunicarse y recibir atención en su idioma por parte de los servicios de los órganos públicos o de las diversas entidades administrativas.

Como señalan Seminario, Castillo, y Buendía (2020), en la actualidad, en el territorio peruano coexisten 55 comunidades indígenas u originarias, siendo 51 preponderantes en la región amazónica y 4 en la región andina. Este mosaico cultural incluye 48 lenguas originarias, de las cuales 44 tienen su origen en la Amazonía y 4 en los Andes. Estas lenguas son habladas por al menos 4,5 millones de ciudadanos peruanos, destacando así la riqueza lingüística y cultural del país, que lo posiciona como uno de los más diversos en términos lingüísticos en América Latina (p.187).

Estos autores recogen la importancia de reconocer dos componentes diferentes, dentro de los derechos lingüísticos: por un lado, existe el derecho a “no ser discriminado por el empleo de una lengua materna, una lengua diferente a la oficial u otra nacional”; y por otro lado, encontramos el derecho “a utilizar la lengua materna en las actividades de la administración, colectividad y sociedad”. Dentro de los fundamentos generales de los derechos lingüísticos, Seminario Hurtado, Castillo Gamarra y Buendía Casafranca reconocen la dignidad humana, la diversidad cultural, la diversidad lingüística y el principio de no discriminación. Dentro de los fundamentos específicos, encontramos el derecho al uso del idioma propio y el derecho a la identidad cultural. Los autores concluyen en señalar que los derechos lingüísticos son derechos humanos ya que se tratan de derechos esenciales, tanto a nivel individual como colectivo, y garantizan la libertad de emplear lenguas indígenas u originarias en todas las esferas sociales. “Asimismo, respaldan el desarrollo en estas lenguas en diversas áreas de la vida, incluyendo lo personal, social, ciudadano, educativo, político y profesional” (Seminario et al., 2020).

Finalmente, es necesario abordar la noción de identidad cultural que hemos trabajado hasta ahora, ya que es imposible hablar de derechos lingüísticos sin explicar la importancia de su ejercicio en la consolidación de las identidades culturales de los pueblos originarios. Es imprescindible señalar, en primera instancia, que la noción de cultura es un concepto profundamente complejo y elusivo a la hora de ser descrito. En ese sentido, nos interesa retomar la postulación de Cuadros (2016), quien señala que el concepto de cultura es dinámico y maleable, ya que es factible de ser moldeado según el contexto sociohistórico en el que se lo utiliza. También recogemos el concepto de cultura allí utilizado, el cual reconoce la diversidad y dinamismo elementos esenciales de la cultura, y la define como el conjunto de expresiones que forman parte de la percepción mental de un individuo sobre la vida cotidiana, o algún aspecto de la misma, y que cuenta con reconocimiento, relevancia y participación colectiva en su entorno social (p.90).

El autor reconoce la importancia central que tiene la cultura en la configuración de la identidad, postulando que la cultura y sus expresiones están

intrínsecamente vinculadas a la distinción entre lo propio y lo ajeno. Esta distinción facilita la construcción de la propia identidad, única y diferente a la del otro, al igual que la suya difiere de la propia. Uno de los elementos cruciales para este reconocimiento es el lenguaje que comparten. Como propone Cuadros Sánchez, “esta formación de identidad, al reconocer semejanzas y diferencias con los otros nos permite la capacidad humana de agrupación”.

De esta forma podemos comenzar a vislumbrar la relación entre derechos lingüísticos, con los cuales expresar las ideas ante una comunidad, y las similitudes que permiten a los seres humanos formar lazos de supervivencia. Es posible entender que los derechos culturales y lingüísticos son necesarios para conformar y fortalecer una comunidad.(p.131)

La investigación llevada a cabo por la maestra Grimaldo (2006) también reconoce la profunda relación entre la identidad cultural y la conformación de comunidades. La autora recoge diferentes definiciones, entre ellas, propone que la identidad cultural, de manera general, alude a la manera específica en que un grupo o sociedad se manifiesta y existe, siendo el resultado de los elementos ancestrales de su historia. Por otra parte, la identidad cultural construye una percepción de la identidad, la historia y el tiempo: se refiere al aspecto cultural que se configura desde una edad temprana mediante nuestras tradiciones, prácticas, celebraciones, danzas y estilo de vida. “Todo esto constituye nuestro folklore y representa una expresión viva de nuestro pasado y presente, con una perspectiva hacia el futuro.

“Retomando las nociones de dinamismo y diversidad que plantea Cuadros Sánchez y las definiciones que propone Grimaldo Muchotrigo, podemos señalar que, en términos generales, la identidad cultural se refiere al desarrollo dinámico que experimenta un grupo de personas que comparten una cultura específica. En este proceso, los individuos se autodefinen y realizan valoraciones en función de su conexión con dicha cultura, actuando de acuerdo con las normas y tradiciones que de ella emanan. Además, la identidad cultural implica cómo otras culturas perciben a este grupo en particular. Es un fenómeno en constante evolución que refleja la interacción

y la autodefinición de una comunidad en relación con su herencia cultural” (p.178).

A modo de reflexión final, podemos pensar que en la exploración de los derechos culturales y lingüísticos, así como la identidad cultural, se revela un tejido complejo que define la riqueza y la diversidad de las comunidades. Los derechos culturales emergen como elementos esenciales para salvaguardar la variedad de expresiones artísticas, intelectuales y sociales que enriquecen nuestra humanidad. “Estos derechos no solo buscan preservar el patrimonio tangible e intangible, sino también fomentar el libre desarrollo de la personalidad humana, reconociendo la conexión intrínseca entre la cultura y la identidad individual y colectiva”.

En el contexto específico de los derechos lingüísticos, se destaca la importancia de garantizar a cada individuo y comunidad el derecho de expresarse en su lengua materna. Este reconocimiento no solo promueve la diversidad lingüística, sino que también fortalece la conexión entre el individuo y su cultura, asegurando que la identidad no se vea desvanecida por barreras lingüísticas. “La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos subraya este derecho como inalienable y fundamental, tanto a nivel personal como colectivo”.

La identidad cultural, por su parte, se configura como un proceso dinámico en el cual las personas se autodefinen y valoran a través de sus costumbres, hábitos y expresiones culturales. Es en este crisol de identidades diversas donde los derechos culturales y lingüísticos se entrelazan, creando un entorno en el cual la preservación y promoción de la cultura contribuyen directamente a la construcción de una identidad robusta y arraigada. “En este sentido, reconocer y proteger estos derechos no solo es un acto de justicia, sino también un paso crucial hacia la promoción de sociedades inclusivas y respetuosas de la diversidad”.

Por último, para comprender la importancia de la preservación de los derechos lingüísticos de la población quechuahablante, encontramos fundamental la noción de identidad cultural, planteada por el (Ministerio de Cultura 2024). La preservación de los derechos lingüísticos de la población quechuahablante es fundamental para garantizar su identidad cultural, ya que la lengua es la expresión

principal de la cosmovisión y la historia de estos pueblos Reconocer y proteger el uso del quechua en ámbitos públicos y privados fortalece el sentido de pertenencia y contribuye a la continuidad cultural, evitando la discriminación y exclusión social. Además, la Constitución peruana y la Ley de Lenguas Originarias establecen la obligación del Estado de garantizar el derecho a usar la lengua materna en la administración pública y judicial, lo que es clave para el acceso efectivo a derechos y servicios. La promoción de políticas públicas que incluyan la enseñanza y el uso oficial del quechua contribuye a la revitalización lingüística y al desarrollo sostenible de las comunidades. Por tanto, la defensa de los derechos lingüísticos es inseparable de la protección de la identidad cultural y la justicia social para los pueblos quechuahablantes en el Perú.

La identidad cultural no se limita a una mera preservación de prácticas y valores heredados, sino que también incorpora adaptaciones, reinterpretaciones y respuestas a influencias externas, caracterizando un proceso en constante cambio y enriquecimiento. La transmisión y revitalización de esta identidad cultural se ven respaldadas por la participación activa en prácticas ceremoniales, la preservación de expresiones artísticas y lingüísticas propias del grupo, y la transmisión intergeneracional de conocimientos. Finalmente, Grimaldo Muchotrigo señala que la identidad cultural desempeña un papel fundamental en la percepción de la autoestima y la resistencia ante posibles procesos de asimilación o pérdida cultural.

En resumen, los conceptos trabajados demuestran que la interrelación entre justicia, administración de justicia, acceso a esta, derechos culturales e identidad conforman un entramado esencial para abordar el objeto de estudio. La administración de justicia se vuelve fundamental para proteger los derechos culturales que van desde la libertad de creación hasta la preservación del patrimonio. Garantizar un acceso equitativo y libre de barreras culturales a la administración de justicia se revela crucial para salvaguardar la identidad quechuahablante, y respetar y comprender sus derechos culturales no solo fortalece el sistema legal, sino que también enriquece la diversidad cultural de la nación. En este contexto, la justicia se convierte en un medio para promover la pluralidad cultural, asegurando la

protección y fortalecimiento de la identidad quechuahablante en un marco legal inclusivo.

### **2.2.3 Población quechuahablante de Perú**

Para finalizar esta sección de bases teórico-científicas, es necesario abordar en profundidad la situación cultural y lingüística de la población quechuahablante, para poder entender y construir mejor nuestro objeto de estudio. Perú, tierra de contrastes geográficos y culturales, alberga una riqueza que se refleja en la diversidad de sus poblaciones. Sin embargo, esta diversidad cultural se ha visto sometida a desafíos significativos debido a procesos políticos, sociales y económicos. Entre las comunidades que han enfrentado la amenaza de la pérdida de su identidad se encuentra la población quechuahablante de Perú. Este grupo sociodemográfico ha experimentado las presiones de las culturas predominantes, siendo testigo de una lucha por preservar sus rasgos distintivos, en especial, su invaluable legado lingüístico. “En esta sección, exploraremos la la historia y las adversidades que enfrenta la comunidad quechuahablante en el contexto de la preservación de su idioma ancestral, así como el andamiaje jurídico que provee contexto para esta investigación” (Condor, 2019).

Al hablar de los derechos lingüísticos en el apartado anterior, entendemos que la importancia de éstos radica en preservar y cultivar la diversidad cultural. Siguiendo a Condor (2019), “la diversidad cultural puede ser interpretada como la coexistencia e interacción entre diversas culturas que integran una sociedad nacional, específicamente la peruana; se trata de expresiones culturales distintivas de varios pueblos que, en ocasiones, se ven afectadas por su encuentro con otras manifestaciones socioculturales, generando procesos conflictivos. La autora señala que la esperanza positiva reside en la aceptación y el intercambio fluido de los diferentes aspectos característicos de cada cultura. Por tanto, es crucial que el Estado reconozca y incorpore en sus dinámicas las diversas perspectivas culturales presentes en el país, asegurando el bienestar y desarrollo de los pueblos originarios mediante la provisión de servicios culturalmente pertinentes y la promoción de la ciudadanía intercultural, fomentando el diálogo y la atención diferenciada” (p.126)

Sin embargo, y como señalan los autores Lecca y Montenegro (2022), a lo largo de la historia peruana se ha observado la arraigada tendencia a negar la diversidad, favoreciendo una homogeneidad impuesta como ideología, evidenciada en la imposición del castellano como único idioma en procesos judiciales. Esta situación genera preocupación, especialmente en zonas remotas del sur, donde la población enfrenta discriminación lingüística y tiene costumbres distintas. Y más aún, la falta de una política clara por parte del Estado complica la protección de derechos y el cumplimiento de leyes para estas comunidades (p.122)

Los autores sostienen que el deber del Estado peruano es asegurar la preservación y uso continuo de las lenguas maternas de los campesinos, evitando su pérdida y promoviendo su empleo en entidades públicas y privadas. Esto podría lograrse mediante medidas integrales que formen parte de una política institucional, incluyendo mejoras laborales y recompensas por el dominio de lenguas, para garantizar una ejecución efectiva y coherente en beneficio de nuestros pobladores, impidiendo la ignorancia de las diferencias culturales en los procesos judiciales.

Es posible proponer que la situación de desprotección lingüística y cultural que asola a los pueblos quechuahablantes no es una novedad, sino que tiene sus bases en la historia colonial del Perú y su posterior constitución como república. Las autoras Montero y Phicigua (2019), resaltan que “durante la época de la conquista y la colonización se observó un cambio en la dinámica lingüística, donde las lenguas indígenas perdían uso mientras las lenguas francas ganaban fuerza y se convertían en el medio principal en las actividades de comunidades y reducciones. Sin embargo, tras la Independencia, el Estado republicano decidió oficializar únicamente el castellano, relegando a un segundo plano a las lenguas indígenas sin otorgarles un reconocimiento significativo. Se destaca que la legislación, incluyendo su discusión y promulgación, se llevaba a cabo exclusivamente en castellano, sin proporcionar traducciones, a pesar de que los indígenas estaban obligados a cumplirla. “Esta situación genera una paradoja, ya que se les exige obedecer normas que no comprenden completamente debido a la falta de reconocimiento y apoyo estatal para sus lenguas originarias” (p.135).

Siguiendo con las raíces históricas de la discriminación lingüística sufrida por los pueblos originarios del Perú, entre ellos la población quechua, las autoras explican que durante el siglo XIX, el Estado Peruano consideraba a los indígenas como un obstáculo para el progreso y creían que inevitablemente desaparecerían. Durante ese período, los gobiernos peruanos favorecían la inmigración europea, y los derechos ciudadanos de los indígenas no eran una prioridad para el nuevo Estado. Se llegó a creer que los quechuahablantes, influenciados por el temor durante la época del terrorismo, dejarían de enseñar su idioma a las generaciones futuras, aunque, sorprendentemente, esta lengua ha perdurado a lo largo de los años. En la actualidad, alrededor de ocho millones de personas hablan quechua y necesitan acceder a la justicia.

Al adentrarnos más en nuestra construcción del objeto de estudio, nos interesa señalar la definición de población quechuahablante que propone Blácido (2016) quien propone que el pueblo originario quechua abarca aproximadamente 8 millones de individuos que emplean el quechua como su lengua materna. Esta comunidad, desde una perspectiva de vulnerabilidad, experimenta una afectación en su derecho a expresarse en su idioma ancestral, ya que la hegemonía de otro idioma implica una clara subordinación. La autora explica que la coexistencia entre ambas lenguas deja de ser equitativa, pues un idioma ostenta una preeminencia notable en términos de importancia, relevancia y presencia, relegando al segundo a una posición de inferioridad y disminuyendo su espacio de expresión en diversos ámbitos.

En este sentido, es importante entender que la situación de la población quechuahablante constituye una violación a sus derechos culturales, los cuales definimos a partir de la propuesta de Juárez (2022), “quien los menciona como derechos de segunda generación y explica que abarcan un conjunto de prerrogativas fundamentales. Estos derechos engloban la libre expresión y creación en diversos ámbitos, incluyendo las artes y la ciencia; el derecho de propiedad sobre las creaciones intelectuales, artísticas, técnicas y científicas; acceso a la cultura (estableciendo que el Estado debe facilitar y fomentar el acceso a la cultura,

promoviendo su desarrollo y difusión). Asimismo, se protege el derecho de las personas a su identidad étnica y cultural, reconociendo y resguardando la pluralidad étnica y cultural de la Nación. La educación bilingüe e intercultural es respaldada por el Estado, adaptándola a las particularidades de cada región y garantizando la erradicación del analfabetismo. Finalmente, se aborda el Patrimonio Cultural, contemplando la diversidad del mismo, su protección estatal, la participación privada en conservación y restauración, y la restitución en casos de ilegalidad en su salida del país.

Este último dato demuestra que es erróneo pensar que promulgar los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos originarios se trata de promover los derechos de una minoría. Las autoras Montero y Phicihua (2019), destacan que además de los mencionados quechuahablantes, existen quinientos mil de aymara y alrededor de trescientos mil nativos amazónicos que utilizan sus propios idiomas. A pesar de esta diversidad lingüística, se estima que más de dos millones de peruanos no comprenden adecuadamente el castellano. La preocupación radica en que, a pesar de esta realidad, las normas estatales, incluyendo aquellas fundamentales sobre los derechos del niño o de la mujer, las normas relacionadas con las comunidades campesinas o nativas, y la legislación agraria, siguen siendo emitidas exclusivamente en castellano, sin traducción a quechua u otros idiomas. Incluso en regiones o municipios donde predominan los idiomas indígenas, las normas regionales o municipales no se traducen ni se emplean mecanismos para hacerlas accesibles en estas lenguas nativas. La falta de inclusión de las lenguas indígenas en la legislación y normativas estatales plantea desafíos significativos para la comprensión y participación plena de comunidades con diferentes idiomas en el sistema legal y gubernamental.

Los problemas relacionados con el uso comunitario del quechua no responden solamente a la falta de un marco legal comprensivo, sino que se trata de una situación de complejas aristas. La autora Dowman (2013) aborda el impacto de la migración en la reintroducción del quechua en las ciudades peruanas, y recoge que aunque se ha observado un retorno del quechua a las áreas urbanas debido a la

migración, los autores Hornberger y Coronel-Molina proponen que esto no ha mejorado significativamente la situación de esta lengua en peligro. Esto puede explicarse por la discriminación hacia los quechuahablantes, que no hablan el español "bien" según las normas de la sociedad hispanohablante dominante, contribuye a esta problemática. Además, el prejuicio social hacia el quechua y su patrimonio cultural, junto con la vergüenza lingüística, dificulta su revitalización. Dowman destaca que muchos padres, debido al estigma asociado con el quechua, prefieren que sus hijos aprendan español en lugar de quechua en las escuelas para que puedan superar la discriminación social. Las dislocaciones físicas, sociales y culturales en la sociedad peruana, junto con la discriminación resultante, son fundamentales para comprender las actitudes e ideologías lingüísticas tanto de los hispanohablantes como de los quechuahablantes en la actualidad.

El invaluable aporte de Dowman es proponer que existe una relación de jerarquización lingüística que subyace a la problemática. La autora aborda la dinámica de poder lingüística que ha persistido desde la conquista española, donde el español se considera superior al quechua. Esta jerarquía no solo afecta la relación entre ambas lenguas, sino también la dinámica interna del quechua. Las actitudes lingüísticas, marcadas por la percepción de la superioridad del español y las diversas formas de inferioridad asociadas al quechua, actúan como barreras para los esfuerzos destinados a revitalizar la lengua quechua.

En la misma línea teórica, la autora Cabanillas (2022) explica que la sociedad peruana posee un fuerte sesgo etnocéntrico, donde se sostiene la idea de que solo el español es considerado una lengua culta, mientras que con frecuencia se menosprecia y discrimina a aquellos que hablan alguna de nuestras lenguas nativas. Según la autora recoge de diversos investigadores, esta percepción tiene sus raíces en la época colonial, donde se asignó a la lengua española un estatus vinculado al sector dominante, otorgándole una jerarquía superior con respecto a las lenguas amerindias. Este patrón histórico ha creado una marcada asimetría de poder entre los hablantes de español y aquellos que hablan las lenguas nativas, generando desigualdades y discriminación lingüística en nuestra sociedad (p.156).

Antes de finalizar esta sección, nos interesa retomar a Lovatón (2017) “quien realiza una reseña de las legislaciones nacionales que tienen como objeto la promulgación de derechos que reconocen a los pueblos originarios y que el autor denomina como “derecho indígena”. En primer lugar, Lovatón Palacios cita el artículo 149 de la Constitución Peruana, el cual reconoció en el Perú la justicia indígena del siguiente modo” (p.127).

“Las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona” (El Congreso Constituyente Democrático, 1993).

Lo que el autor destaca de esta legislación es que aborda la idea de pluralismo jurídico en el ordenamiento constitucional del Perú. Reconoce que en el país coexisten diferentes sistemas jurídicos, conocido como pluralismo jurídico, reflejando la diversidad cultural y legal. La afirmación de que hay tantos derechos indígenas como pueblos indígenas destaca la importancia de reconocer y respetar las particularidades de cada grupo. Históricamente, se cometió el error de valorar negativamente esta diversidad cultural, y se buscó homogeneizar el país tanto cultural como legalmente, considerando que la modernidad implicaba la uniformidad. Sin embargo, Lovatón Palacios destaca que en la actualidad se reconoce esta diversidad como una riqueza, no como un obstáculo. La perspectiva actual implica reivindicar a los compatriotas indígenas que han sido marginados y discriminados históricamente, estableciendo un diálogo intercultural entre la realidad oficial y la realidad vivida por los pueblos indígenas.

Como propone el autor, cabe indicar que el artículo constitucional habla de sancionar una ley que establezca la coordinación entre las justicias indígenas y la justicia estatal en el Perú. Sin embargo, hasta el momento, esta ley no ha sido promulgada. Como consecuencia, la tarea de regular la coordinación entre estos sistemas ha recaído en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema, quienes han abordado casos específicos.

Por último, y retomando la investigación del maestro Condor (2019), resulta fundamental abordar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, consagrados en el artículo 88 y 89 de la Constitución. La autora explica que estos derechos incluyen la propiedad comunal sobre sus tierras, su existencia legal como entidades con personalidad jurídica, autonomía organizativa, la capacidad de disponer libremente de sus tierras, y la protección de estas tierras de la prescripción, todo ello en relación con el respeto de su identidad cultural (p.178).

Como ya hemos visto en las secciones anteriores, estos derechos se integran en un conjunto más amplio de derechos, como el derecho a la identidad étnica y cultural, el uso de su propio idioma, la salud comunal, la educación bilingüe e intercultural, y la jurisdicción comunal, entre otros. En resumen, existe en la Constitución Peruana el interés por reconocer y proteger diversos aspectos de la vida y la identidad de los pueblos indígenas como parte integral de la ley fundamental del país; incluso si existen problemas entre el reconocimiento constitucional y su puesta en práctica a nivel territorial.

Habiéndonos adentrado en las diferentes discusiones y debates que se dan en el ámbito teórico-científico y de las que existe una necesidad de dar cuenta en nuestra investigación, a continuación abordaremos una breve sección de definición de conceptos con los cuales construiremos el objeto de estudio.

#### ***2.2.4 Características sobre las barreras socio jurídicas y el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes***

##### **2.2.4.1 Categoría 1: Barreras socio jurídicas**

“Las barreras socio-jurídicas son obstáculos sociales y legales que dificultan el acceso igualitario a derechos, servicios o justicia para ciertos grupos, generando exclusión y desigualdad (Poder Judicial del Perú, 2023). Estas barreras incluyen limitaciones económicas, sociales, culturales y lingüísticas que afectan especialmente a poblaciones vulnerables como los pueblos indígenas (Pásara, 2020). En el contexto peruano, la pluralidad cultural y lingüística agrava estas dificultades, pues la falta de adaptación del sistema judicial a la diversidad impide el acceso efectivo a la justicia (Albó, 2021).

### Ejemplos de barreras socio-jurídicas

#### 1.- “Discriminación legal o práctica contra mujeres:

- En algunos países, las leyes limitan el acceso de las mujeres a la propiedad, la herencia o incluso al trabajo.
- Aunque la ley diga que hay igualdad, en la práctica el sistema judicial no protege adecuadamente a las mujeres en casos de violencia o acoso.

#### 2.- Personas con discapacidad:

- Falta de leyes que obliguen a adaptar servicios de justicia para personas con discapacidades.
- Jueces, policías o abogados sin capacitación para atender sus necesidades.

#### 3.- Pueblos indígenas:

- Dificultad para acceder a la justicia por no hablar el idioma oficial o por no comprender los procedimientos legales.
- Sus costumbres no son reconocidas por el sistema legal dominante.

#### 4.- Migrantes o personas sin documentos:

- No pueden acceder a servicios legales porque no tienen papeles.
- Tienen miedo de denunciar abusos por temor a ser deportados” (Reyes et al., 2023).

### **2.2.4.2 Barreras lingüísticas**

Durante la colonia, los españoles no obligaron a los indígenas a aprender castellano, y la administración indígena continuó bajo el control de los curacas, quienes hablaban quechua o aymara. Los religiosos usaron estos idiomas para evangelizar y expandirlos entre los pueblos indígenas. Sin embargo, tras la Independencia, el Estado republicano impuso el castellano como único idioma oficial, ignorando las lenguas indígenas. Esto contribuyó a que millones de indígenas fueran excluidos de la administración de justicia, ya que la legislación y

las normativas no se traducían a sus lenguas nativas. A pesar de la existencia de más de 43 idiomas indígenas en el Perú, el sistema judicial sigue siendo monolingüe, dificultando el acceso a la justicia para aquellos que no hablan castellano. En los distritos con alta población quechua o aymara, los funcionarios no siempre dominan estos idiomas, lo que genera desigualdad. “La falta de traducción en los tribunales y el escaso reconocimiento de los idiomas nativos impide el ejercicio de derechos fundamentales, dejando a muchos indígenas en situación de vulnerabilidad y subordinación” (Ardito, 2019).

**a) Falta de Intérpretes**

“El sistema judicial peruano enfrenta un problema estructural debido a la falta de personal intérprete en casos que requieren un idioma distinto al castellano. La Constitución reconoce el castellano y, en áreas predominadas por pueblos indígenas, también el quechua, aymara y otras lenguas como oficiales. Sin embargo, aunque la ley garantiza el derecho de los justiciables a usar su idioma en los procesos judiciales, la disponibilidad de intérpretes es limitada y no se consideran como parte integral del sistema judicial. Esta deficiencia se ve reflejada en la ausencia de cuerpos permanentes de intérpretes en instituciones clave, lo que obliga a recurrir a soluciones improvisadas, además de que se sigue priorizando el uso de medios escritos, cuando muchas lenguas originarias son predominantemente orales. “Esto dificulta el acceso efectivo a la justicia para las personas que no dominan el castellano” (Reyes et al., 2023).

“Las lenguas originarias son oficiales en el Perú; por tanto, su empleo implica el ejercicio de un derecho público subjetivo y relacionado con la libertad; sin embargo, las poblaciones indígenas atraviesan dificultades para comunicarse en su lengua ante los órganos del sistema de justicia por la limitada cantidad de funcionarios públicos capacitados en lenguas originarias” (Hurtado, 2024).

**b) Documentación no traducida**

La mayoría de los documentos judiciales, como resoluciones y actas, están redactados exclusivamente en español, lo que impide que las personas quechuahablantes comprendan sus derechos y obligaciones procesales, los documentos oficiales, legales o administrativos que no se encuentran disponibles en quechua, lo que impide que los quechuahablantes puedan acceder a la información necesaria para participar plenamente en los procedimientos. Esto incluye contratos, formularios, leyes, instrucciones, y otros documentos relevantes que deberían estar traducidos para garantizar la igualdad de acceso a la justicia y a otros servicios esenciales. La falta de traducción de estos documentos refuerza la exclusión de las personas quechuahablantes y contribuye a su desinformación y vulnerabilidad en contextos legales o administrativos (Condor, 2019).

c) Dificultades de comunicación

La insuficiente presencia de intérpretes que hablen quechua en los centros judiciales limita la capacidad de las personas para comunicarse efectivamente con los operadores de justicia, lo que afecta su defensa y comprensión del proceso judicial.

Aunque el monolingüismo en quechua ha disminuido, muchos pobladores rurales aún tienen dificultades para comunicarse en castellano, mientras que, en las ciudades capitales, la sociedad está revitalizando el quechua, pero no todos los funcionarios públicos tienen conocimientos de este idioma. Esto crea barreras lingüísticas tanto en las zonas rurales como urbanas, afectando la administración de justicia, ya que los usuarios quechuahablantes no pueden comunicarse eficazmente con los servidores públicos que solo dominan el castellano. La falta de personal capacitado en quechua en el sector justicia dificulta la correcta comprensión de los procesos legales. Además, los traductores disponibles no siempre poseen conocimientos legales, lo que complica aún más la traducción de términos jurídicos. Por tanto, se necesita una mayor capacitación en lengua quechua para lograr una justicia más inclusiva e intercultural (Chinchay et al., 2024).

Ante la problemática antes señalada, el Estado ha venido tomando medidas para garantizar que los ciudadanos quechuahablantes puedan acceder de forma eficaz a una comunicación plena con funcionarios que imparten justicia.

Como señala Pineda (2020), en la región Puno se implementaron las siguientes medidas:

La Corte Superior de Justicia de Puno implementó, en coordinación con el Ministerio de Cultura, un servicio de intérpretes.

Se realizan cursos de capacitación en quechua desde el año 2015, en convenio con la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Academia de la Magistratura.

Se implementó el sistema “yo te entiendo, yo te atiendo” por medio del cual se garantiza que los servidores civiles a cargo de las mesas de partes conozcan los idiomas quechua y aymara,

Se logró dictar una sentencia íntegramente en idioma quechua e íntegramente en idioma aymara.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2024) ha reseñado en una reciente publicación alguna de las medidas tomadas por el Estado para reducir la brecha en el acceso a la justicia de personas quechuahablantes y otros idiomas nativos:

- a) Justicia itinerante.- Por medio de este servicio jueces de paz y otros servidores judiciales recorren lugares alejados para impartir justicia en materias como demandas de alimentos y violencia contra la mujer.
- b) Ferias de justicia.- Las Cortes Superiores organizan las Ferias Llapanchikpaq Justicia, mediante las cuales ofrecen información básica sobre derechos a las personas quechuahablantes.
- c) Orientadoras judiciales.- Son mujeres capacitadas para asesorar a mujeres quechuahablantes en materia de violencia contra la mujer (p.121).

No obstante, en pleno bicentenario de nuestro país, aún quedan diversos retos para lograr la efectiva tutela jurisdiccional efectiva de personas quechuahablantes. “Incluso, ahora que luego de la pandemia de Covid-19 se establecieron diversos mecanismos virtuales para el acceso de justicia, los cuales también deben ponerse a disposición de personas quechuahablantes” (Vargas y Ugaz 2024).

d) Barreras procesales judiciales

- Falta de Información sobre Procedimientos

“Se hace referencia con estas barreras a aquellos procedimientos, requisitos y actuaciones procesales que pueden significar una afectación o traba para personas en estado de vulnerabilidad, sea por un exceso de formalismo o porque las características de los actos procesales afectan de forma diferenciada a distintos usuarios debido a factores particulares de ellos mismos o por circunstancias sociales o económicas” (La Rosa 2016).

Entre los problemas más comunes se encuentra la burocratización del sistema de justicia, la cantidad de procedimiento y requisitos requeridos a lo largo de un proceso judicial dificulta y desincentiva el seguimiento del proceso. Dentro de esta burocratización podemos mencionar la presentación de documentos escritos para cada acto procesal. “Así como el incumplimiento de los plazos procesales (como el tiempo de comparecencias y audiencias), a cuyo incumplimiento suelen contribuir los abogados a través de estrategias de dilación y frustración de actos procesales” (La Rosa 2016).

e) Exigencias de Documentación Compleja

“Las exigencias de documentación en los procesos judiciales pueden ser complicadas y abrumadoras, especialmente para personas vulnerables que carecen de acceso a recursos e información. La burocratización del sistema requiere la presentación de numerosos documentos para cada acto procesal, lo que puede resultar desalentador y generar retrasos en la entrega de los mismos, afectando el progreso del caso. En este contexto, se analizará la regla general sobre la aportación de documentos, diferenciando entre documentos procesales, de fondo

y especiales. Además, se abordarán las distinciones entre documentos fundamentales y complementarios, considerando las particularidades que surgen en los tribunales. Se profundizará en las excepciones legales para la aportación extemporánea de documentos, explorando sus fundamentos, plazos y consecuencias, así como los problemas prácticos y las diversas interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales sobre el tema” (Serrano 2024).

f) Demoras en los procesos

En Perú, el sistema judicial enfrenta un aumento constante de casos pendientes, lo que ha causado una sobrecarga procesal. Este problema afecta la eficacia y eficiencia del sistema, dificultando la resolución oportuna de los casos y perjudicando a los justiciables al buscar protección de sus derechos e intereses. Aunque el Código Procesal Civil establece plazos para los actos procesales, en la práctica los procesos judiciales suelen ser largos. Los retrasos en la notificación de decisiones, la demora en la programación de audiencias, la emisión de sentencias y otros actos procesales reflejan esta situación. “Además, la excesiva burocracia en el Poder Judicial agrava aún más estos problemas” (Espinoza y López 2023).

**g) Barreras normativas**

- Ausencia de Normas Específicas

“A pesar de que el quechua es reconocido como un idioma oficial en Perú, la falta de normas específicas que regulen su uso en el ámbito judicial crea un vacío legal. Esto significa que, aunque existe un marco constitucional que protege el derecho a usar el idioma quechua, no hay suficientes disposiciones concretas que garanticen su implementación efectiva en los procesos judiciales. Como resultado, muchas resoluciones y documentos legales se emiten únicamente en español, lo que dificulta la comprensión de las decisiones judiciales por parte de quienes no dominan este idioma” (Mendoza y Adrianzén 2021).

A pesar de la existencia de políticas institucionales por parte del Tribunal Constitucional para promover la inclusión del quechua, estas son insuficientes. La

falta de un marco normativo robusto que garantice la atención y servicios en quechua limita la efectividad de estas políticas. “Aunque se han implementado iniciativas como ferias de justicia y programas informativos, aún persisten desafíos significativos para asegurar que los servicios judiciales sean accesibles y comprensibles para los hablantes de quechua” (Mendoza y Adrianzén 2021).

- Insuficiencia en Políticas de Inclusión

Aunque se han implementado medidas como servicios de interpretación y programas de capacitación, estos son insuficientes y no están disponibles de manera uniforme en todo el país. La falta de políticas públicas efectivas para promover el uso del quechua en instituciones públicas y privadas sigue siendo un problema. Además, no se garantiza un acceso equitativo a la justicia para las comunidades donde predominan lenguas originarias. Estas barreras normativas reflejan una brecha significativa entre los derechos reconocidos constitucionalmente y su implementación práctica. “Es necesario fortalecer la capacitación lingüística del personal judicial, desarrollar normas específicas para garantizar el uso del quechua en procesos legales y ampliar las políticas inclusivas para proteger los derechos lingüísticos de los ciudadanos quechuahablantes” (Mendoza y Adrianzén 2021).

- Deficiencia en Capacitación de Personal Judicial

“La Comisión Permanente de acceso a la justicia para personas vulnerables ha capacitado a 70 magistrados y servidores del Poder Judicial en un curso virtual de idioma quechua. El objetivo es enseñar el quechua para mejorar la atención a los ciudadanos que lo hablan, brindando herramientas a los operadores de justicia. Este curso, que es la tercera edición y se realiza virtualmente por la pandemia, consta de 40 horas académicas y está dividido en dos grupos. Participan jueces, juezas y personal administrativo, y se desarrolla a través de plataformas digitales con sesiones sincrónicas y asincrónicas, videos, exposiciones y prácticas calificadas” (Vargas y Ugaz 2024).

#### **2.2.4.3 Categoría 2**

### **a) Acceso a la justicia**

- Disponibilidad de servicios judiciales

La disponibilidad de servicios judiciales se refiere a la presencia efectiva de instituciones, personal y recursos necesarios para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas, sin discriminación y de manera oportuna. “Es un componente esencial del derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva” (Vargas y Ugaz 2024).

#### **1. Existencia de juzgados accesibles**

Que existan tribunales o juzgados distribuidos geográficamente de forma equitativa para cubrir a toda la población, incluidas las zonas rurales y remotas.

Que los edificios judiciales estén físicamente accesibles, con infraestructura adecuada para personas con discapacidad. Que haya variedad de juzgados especializados (penales, civiles, de familia, laborales, etc.) según la demanda local (p.118).

#### **2. Factores importantes:**

- “Cobertura territorial: cuántos juzgados por cantidad de habitantes o por región.
- Horarios de atención adecuados.
- Capacidad de respuesta y niveles de congestión o mora judicial.
- Digitalización o justicia en línea como medio para ampliar el acceso”.  
(Vargas y Ugaz 2024).

### **b) Existencia de juzgados y defensores accesibles**

La existencia de juzgados accesibles hace referencia a la presencia efectiva, equitativa y funcional de órganos jurisdiccionales (tribunales, juzgados u oficinas judiciales) que permitan a toda la población ejercer su derecho de acceso a la justicia de manera física, económica, geográfica, cultural y funcional.

#### **b.1 Presencia territorial adecuada:**

“Los juzgados deben estar distribuidos equitativamente en el territorio nacional, especialmente en zonas rurales, marginadas o con alta demanda judicial.

Debe evitarse la centralización excesiva de los servicios judiciales en las grandes ciudades.

#### b.2 Accesibilidad física:

Las instalaciones judiciales deben ser seguras, adecuadas y adaptadas para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

Deben contar con infraestructura básica (baños, rampas, señalización, espacios de espera, etc.).

#### b.3 Accesibilidad económica:

El acceso a los juzgados no debe estar limitado por costos excesivos de transporte, tasas judiciales o trámites burocráticos.

Deben existir mecanismos de gratuidad o exención para personas en situación de vulnerabilidad.

#### b.4 Accesibilidad funcional y cultural:

Los juzgados deben ofrecer atención clara, comprensible y respetuosa de las diferencias culturales, lingüísticas y sociales de los usuarios.

En contextos pluriculturales, se requiere la presencia de intérpretes, traductores o personal capacitado en interculturalidad.

#### b.5 Disponibilidad y suficiencia de recursos humanos y materiales:

Los juzgados deben contar con jueces, personal administrativo y técnicos suficientes para atender la demanda judicial sin demoras indebidas. Deben tener equipamiento tecnológico adecuado y sistemas de gestión eficientes.

#### b.6 Acceso a través de medios digitales (justicia electrónica):

La implementación de sistemas de presentación de demandas, consultas, notificaciones y audiencias virtuales puede ampliar el acceso en zonas de difícil cobertura, siempre que se garantice la conectividad y capacitación digital.

La existencia de juzgados accesibles es fundamental para garantizar el derecho de acceso a la justicia, considerado un pilar del Estado de Derecho. Sin órganos judiciales disponibles y accesibles, la ciudadanía no puede ejercer sus derechos ni resolver conflictos de manera pacífica e institucional” (Chinchay et al., 2024).

c) Accesibilidad física

- Condiciones de infraestructura que facilitan el acceso de personas quechuahablantes a los lugares de justicia.

La implementación de servicios de interpretación y traducción en quechua es vital para garantizar una comunicación efectiva en los procesos judiciales, permitiendo que los quechuahablantes comprendan y sean comprendidos sin barreras lingüísticas. Además, las infraestructuras judiciales deben adaptarse cultural y físicamente, incluyendo señalización y materiales en quechua, junto con personal capacitado en idioma y cultura local, para fortalecer la confianza y mejorar la interacción. La capacitación continua de operadores judiciales en lenguas indígenas es clave para un acceso efectivo a la justicia en comunidades rurales. También se recomienda la creación de servicios móviles de justicia para superar las barreras geográficas que dificultan el acceso en zonas alejadas. Finalmente, el sistema judicial debe promover una justicia intercultural que integre tradiciones y formas propias de resolución de conflictos, asegurando la plena participación de los quechuahablantes y respetando su derecho fundamental a la justicia (Ardito, 2011). Estas medidas contribuyen a eliminar la discriminación lingüística, una de las principales barreras para el acceso a la justicia, y fortalecen la inclusión y equidad en el sistema judicial peruano.

d) Ejercicio de derechos

- Derecho a la defensa

“El derecho a la defensa es fundamental en el debido proceso, exigiendo que los Estados traten a los acusados como sujetos de derechos desde la investigación hasta el final del proceso. Este derecho tiene dos dimensiones: una

corresponde al imputado, quien decide si declarar, solicitar pruebas, etc.; y la otra al abogado, que proporciona la defensa técnica. El Estado, al asignar un abogado de la Defensoría Pública, debe asegurar que este cumpla adecuadamente con su tarea. La Corte establece que no basta con designar un abogado formalmente, sino que este debe ofrecer una defensa efectiva. Si la Defensoría Pública falla en proporcionar una defensa técnica adecuada, el Estado será responsable a nivel internacional por vulnerar los derechos del procesado. Para determinar si hubo una violación del derecho a la defensa, no es suficiente con la discrepancia en la estrategia de defensa o su resultado; se debe examinar si hubo negligencia o una falla evidente” (Encarnación et al. 2020).

e) Derecho al debido proceso

El debido proceso es un derecho fundamental que garantiza principios y garantías esenciales para asegurar una solución justa en cualquier procedimiento. Este derecho se debe respetar dentro de un estado social, democrático y de derecho, permitiendo que todas las personas participen en un proceso llevado a cabo por autoridades con funciones específicas. El procedimiento debe seguir las normas legales establecidas en el ordenamiento jurídico y las decisiones deben basarse en el derecho sustancial preexistente. “Además, se debe garantizar la oportunidad de escuchar a todas las personas afectadas por las resoluciones adoptadas, asegurando que todos los interesados sean debidamente escuchados” (Agudelo 2019).

f) Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

El derecho a la tutela judicial efectiva garantiza que las demandas de las partes en un proceso sean resueltas por los tribunales con criterios jurídicos razonables. Este derecho es fundamental para quienes buscan que sus problemas legales se resuelvan de manera rápida y justa, desde el inicio hasta el final del proceso. “Es crucial que los jueces actúen de manera autónoma y conforme a la ley, asegurando la protección jurídica de los derechos de las personas que lo necesiten en un momento dado” (Cevallos y Alvarado 2018).

g) Mecanismos de queja y apelación

- Disponibilidad de canales de queja y apelación.

“Se refiere a la existencia de procedimientos claros y accesibles para que las personas quechuahablantes puedan presentar quejas o apelar decisiones judiciales. Aunque existen iniciativas como las ferias de justicia, es crucial que estos canales sean más accesibles y estén disponibles en quechua para garantizar la igualdad de oportunidades. Aunque se han implementado medidas para mejorar el acceso a la justicia para las personas quechuahablantes, como la creación de juzgados interculturales y la capacitación en quechua, persisten desafíos significativos relacionados con la accesibilidad lingüística y la infraestructura judicial” (Vargas y Ugaz 2024).

## 2.3 CONCEPTOS DE LAS CATEGORÍAS

En el presente apartado intentaremos retomar de lo desarrollado anteriormente aquellas definiciones y conceptualizaciones que consideramos más pertinentes para avanzar en nuestra investigación.

- a) **Acceso a la justicia.** - Se refiere a la capacidad de todas las personas para obtener protección legal y hacer valer sus derechos sin obstáculos. Esto incluye la eliminación de barreras económicas, sociales y culturales que impiden que ciertos grupos accedan efectivamente al sistema judicial (Pérez, 2020; Corte Suprema de Justicia del Perú, 2021).
- b) **Barreras lingüísticas.** – Son obstáculos que enfrentan las personas debido a diferencias en el idioma, lo que puede dificultar su comprensión del sistema legal y su capacidad para comunicarse adecuadamente en procesos judiciales. Estas barreras afectan negativamente el acceso a la justicia y el derecho a una defensa efectiva (Gonzales, 2019).
- c) **Barreras normativas.** – Son limitaciones impuestas por leyes o regulaciones que pueden obstaculizar el acceso a la justicia. Estas pueden incluir procedimientos complejos o requisitos legales que no consideran las particularidades culturales o sociales de ciertos grupos (Martínez, 2021; Tribunal Constitucional del Perú, 2022).
- d) **Barreras procesales.** - Son obstáculos que surgen dentro del propio

proceso judicial, como la falta de información sobre los procedimientos legales y la complejidad de los trámites. Estas barreras pueden desincentivar a las personas a buscar justicia (Rojas y Salazar, 2020).

- e) **Barreras socio jurídicas.** – Son limitaciones que surgen de factores sociales y culturales que afectan el acceso a la justicia. Esto incluye aspectos como la pobreza, la educación y el estigma social, que pueden influir en la capacidad de una persona para ejercer sus derechos legales (Quispe, 2021).
- f) **Derecho.** - Es un conjunto de normas y principios que regulan la conducta humana en sociedad. Estas normas son creadas y aplicadas por instituciones estatales para garantizar el orden social y proteger los derechos individuales (López y Fernández, 2019).
- g) **Derecho a la defensa.** - Es un principio fundamental del debido proceso que garantiza a toda persona acusada en un procedimiento judicial el derecho a ser asistida por un abogado y a presentar su defensa adecuadamente. Este derecho es esencial para asegurar un juicio justo (Sánchez y Villalobos, 2020).
- h) **Derecho al debido proceso.** - Es una garantía legal que asegura que todas las personas tengan acceso a un juicio justo y equitativo. Esto implica que deben ser informadas de los cargos en su contra, tener oportunidad de defenderse y recibir un juicio imparcial (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2021).
- i) **Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.** – Este derecho garantiza que todas las personas puedan acceder a los tribunales para reclamar sus derechos y obtener una resolución justa. La tutela jurisdiccional efectiva implica no solo el acceso físico al sistema judicial, sino también la efectividad en la resolución de los casos (García y Mendoza, 2020).
- j) **Ejercicio del derecho.** - Se refiere al uso activo de los derechos legales por parte de las personas. Esto incluye no solo conocer sus derechos, sino

también actuar para hacerlos valer ante las autoridades competentes (Pérez y Castro, 2019).

- k) Personas quechuahablantes.** – Son aquellos individuos cuya lengua materna es el quechua. Este grupo puede enfrentar barreras lingüísticas y culturales en el acceso a servicios legales y judiciales debido a su idioma nativo (Quispe y Huamán, 2021).
- l) Tutela jurisdiccional.** - Se refiere al control ejercido por los órganos jurisdiccionales sobre las acciones del Estado y otros actores para garantizar el respeto de los derechos fundamentales. Este concepto implica una protección activa de los derechos ante posibles violaciones (Salas y Córdova, 2018).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Enfoque cualitativo**

El enfoque cualitativo de esta investigación permitió una comprensión profunda de las experiencias y percepciones de las personas quechuahablantes en la sede Judicial del Distrito de Ichuña. A través de métodos como entrevistas y observación participante, se buscó capturar la riqueza y complejidad de sus interacciones con el sistema de justicia. Esto permitió analizar a profundidad las consecuencias de la aplicación de estándares para el adecuado acceso a la justicia de las personas quechuahablantes.

#### **3.2 Diseño de investigación**

El diseño fenomenológico se empleó para explorar y describir las experiencias vividas por los quechuahablantes durante su proceso judicial. Este enfoque permite identificar y analizar los significados que los participantes atribuyen a sus experiencias, revelando así las estructuras esenciales de estos fenómenos.

La investigación se basó en el paradigma interpretativo, que busca entender el mundo desde la perspectiva de los participantes. Este enfoque permite una comprensión profunda de las experiencias y percepciones de los quechuahablantes.

#### **3.3 Informantes o participantes**

La muestra estuvo conformada por: 3 quechuahablantes seleccionados a través de un muestreo arbitrario, seleccionados por su conocimiento y experiencia en la cultura quechua, así como sus experiencias recientes con el acceso a la justicia. La muestra también incluyó a 3 magistrados y 2 abogados del distrito judicial de Ichuña. En particular, para las observaciones participantes, el muestreo refiere a los

actores mencionados pero también a situaciones en particular, como lo fueron los diferentes acercamientos a instancias de acceso a la justicia por la muestra quechuahablante seleccionada, como la interacción con los otros actores mencionados. A su vez, si es necesario y pertinente, también se observaron situaciones que escapen al ámbito judicial más estricto pero que si sean relevantes para la investigación.

### **3.4 Técnicas de recolección de los datos**

En la investigación se han utilizado las técnicas de entrevista y de observación.

Las entrevistas a profundidad permitieron una comprensión detallada de las experiencias y percepciones de los quechuahablantes. Las declaraciones de los participantes permitieron acceder a una visión de sus prácticas cotidianas. Particularmente, estas técnicas de recolección de datos son muy enriquecedoras para el análisis buscado. Dado el carácter cualitativo de la investigación, es relevante la profundidad de los datos obtenidos como también poder plasmar las experiencias de los actores involucrados.

### **3.5 Instrumentos para la recolección de los datos**

Los instrumentos utilizados para la recolección de datos incluyeron una guía de entrevista, guión de observación y un diario de campo.

### **3.6 Análisis cualitativo de los datos**

Los datos se analizaron e interpretaron utilizando el análisis temático.

***3.6.1 Método de análisis de los datos cualitativos (teoría fundamentada, inductivo- deductivo, análisis etnográfico, análisis de contenido, análisis del discurso, análisis temático, entre otros)***

El análisis temático permitió identificar, analizar y reportar patrones (temas) dentro de los datos obtenidos.

### ***3.6.2 Programas a utilizar para análisis de datos***

Los datos se analizaron manualmente.

### ***3.6.3 Contexto y tiempo social de la investigación***

La investigación se sitúa en el Juzgado de Ichuña, un contexto donde la interacción entre el sistema de justicia y las comunidades quechuahablantes es diaria y directa.

El estudio se desarrolló durante un periodo de seis meses, permitiendo observar las dinámicas a lo largo de diferentes etapas procesales.

### ***3.6.4 Criterios de rigor y éticos***

La investigación siguió estrictos criterios de rigor y ética. Se obtuvo el consentimiento informado de todos los participantes y se garantiza su confidencialidad. Los riesgos asociados con la participación en la investigación serán gestionados de manera efectiva.

## **CAPÍTULO IV**

### **HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 Descripción del trabajo de campo**

Se llevaron a cabo las siguientes actividades para el trabajo de campo:

- ✓ Se aplicaron entrevistas a los participantes via presencial.
- ✓ Se explicaron los objetivos de la investigación y se les informó que su participación era voluntaria antes de aplicar los instrumentos.
- ✓ El levantamiento de datos se llevó a cabo en el mes de enero del 2025.

#### **4.2 Diseño de la presentación de los resultados**

El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada utilizando el software SPSS 20.0 y Microsoft Office Excel 2010. Con el SPSS, se elaboraron tablas para presentar el análisis de datos recopilados en la entrevista. En Excel, se registró la información y se configuró la matriz de sistematización de datos. Los resultados fueron presentados mediante tablas, trasladados a Word para su ordenamiento final y discusión.

#### **4.2.1 *Análisis e interpretación de los datos***

El análisis e interpretación de datos en un estudio cualitativo jurídico implicó la descripción, comprensión e interpretación profunda de la información no numérica obtenida, como testimonios, documentos o discursos, para captar el sentido y contexto del fenómeno estudiado. En el ámbito jurídico, este método permite examinar la aplicación de normas, percepciones de operadores judiciales y experiencias de usuarios, facilitando una comprensión integral de problemas complejos como el acceso a la justicia o la discriminación lingüística. La interpretación se realizó a través de técnicas como la codificación temática, análisis de contenido o análisis narrativo, que ayudan a organizar y dar sentido a los datos para extraer conclusiones fundamentadas. Este proceso es esencial para generar recomendaciones pertinentes y contextualizadas que contribuyan a mejorar la administración de justicia y la formulación de políticas públicas. Así, el análisis cualitativo en derecho no solo describe la realidad, sino que también interpreta las dinámicas sociales y jurídicas que la configuran, aportando una visión crítica y enriquecedora al estudio jurídico.

### **4.3 Resultados**

#### **4.3.1 *Presentación***

En este capítulo se analizan y explican los resultados obtenidos a partir de la información recopilada mediante técnicas cualitativas, empleando una estructura narrativa que respeta el orden de las categorías y subcategorías definidas en el estudio. El análisis se centra en la interpretación profunda de las respuestas, identificando patrones, temas y significados relevantes a través de la codificación y el análisis temático o de contenido, según corresponda. Los hallazgos se ilustran con ejemplos representativos extraídos del material recogido, lo que permite contextualizar y dar sentido a las experiencias y percepciones de los participantes. Las tablas se utilizaron como apoyo visual para organizar la información, pero el

énfasis está puesto en la comprensión e interpretación de los datos no numéricos. Esta aproximación facilitó reconstruir las realidades estudiadas y extraer conclusiones significativas sobre los procesos y fenómenos investigados.

#### 4.3.2 Análisis e interpretación de resultados de la entrevista aplicada

La entrevista fue aplicada a los magistrados y abogados en derecho, cuyos resultados son presentados a continuación:

##### Entrevistado N° 1:

**Tabla 1**

Resultado de entrevista 1:

| <b>Categoría</b>  | <b>Subcategoría</b> | <b>Detalles / Observaciones</b>                                                                      |
|-------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras</b>   |                     |                                                                                                      |
| <b>Socio</b>      | <b>Barreras</b>     | - No se ha requerido intérprete debido a la fluidez en quechua y español.                            |
| <b>Jurídicas</b>  | <b>Lingüísticas</b> | - No se enfrentaron dificultades por falta de intérprete ni por documentos no traducidos al quechua. |
|                   |                     | - La comprensión del español es adecuada, facilitando la interacción con jueces y personal judicial. |
| <b>Barreras</b>   |                     |                                                                                                      |
| <b>Procesales</b> |                     | - La información sobre procedimientos judiciales es considerada suficiente y clara.                  |
| <b>Judiciales</b> |                     |                                                                                                      |

| Categoría                   | Subcategoría                                  | Detalles / Observaciones                                                                                                                                                             |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras Normativas</b>  |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se han experimentado retrasos por barreras lingüísticas o procesales, ya que no tiene casos judiciales.</li> </ul>                       |
|                             |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se reconoce la falta de personal capacitado para atender a quechuahablantes en el lugar de residencia.</li> </ul>                           |
|                             |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento sobre la capacitación del personal judicial en atención a quechuahablantes.</li> </ul>                                      |
| <b>Acceso a la Justicia</b> | <b>Disponibilidad de Servicios Judiciales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La accesibilidad de juzgados y defensores es adecuada para quechuahablantes.</li> </ul>                                                     |
|                             |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El principal desafío es la comunicación durante los procesos judiciales.</li> </ul>                                                         |
|                             |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La comunicación con personal que habla quechua facilita el acceso a recursos judiciales efectivos.</li> </ul>                               |
|                             |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La expresión oral en diligencias representa una dificultad para quechuahablantes.</li> </ul>                                                |
|                             |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera muy necesario implementar intérpretes y traductores en cada sede judicial para garantizar trato justo y equitativo.</li> </ul> |

| Categoría | Subcategoría | Detalles / Observaciones |
|-----------|--------------|--------------------------|
|-----------|--------------|--------------------------|

- No se especifica la accesibilidad a mecanismos de queja y apelación.

Este análisis muestra que, aunque la persona entrevistada no enfrenta barreras lingüísticas significativas debido a su dominio del quechua y español, existen deficiencias normativas y procesales relacionadas con la falta de personal capacitado y la necesidad de intérpretes en el sistema judicial para quechuahablantes en general. La comunicación oral en diligencias sigue siendo un desafío importante que limita el ejercicio efectivo del derecho a la defensa. La implementación de medidas concretas, como intérpretes y traductores, es vista como una prioridad para mejorar el acceso a la justicia en contextos quechuahablantes.

**Entrevistado N° 2:****Tabla 2***Resultados de entrevista 2*

| <b>Categoría</b>                      | <b>Subcategoría</b>                           | <b>Detalles / Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras Socio Jurídicas</b>       | <b>Barreras Lingüísticas</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se han tomado medidas específicas para abordar barreras lingüísticas porque el entrevistado domina el quechua.</li> <li>- Las políticas actuales de inclusión lingüística son consideradas necesarias para garantizar acceso a la justicia universal.</li> <li>- No se ha recibido capacitación sobre derechos de pueblos originarios ni sobre atención intercultural en la práctica judicial.</li> </ul> |
| <b>Barreras Procesales Judiciales</b> |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se reconoce que quechuahablantes tienen acceso facilitado cuando el personal judicial habla quechua.</li> <li>- Sin embargo, se considera que no existen suficientes medidas legales para garantizar trato justo, debido a la falta de personal que domina el quechua.</li> <li>- Se propone la incorporación de personal jurisdiccional que hable y entienda quechua para mejorar la equidad.</li> </ul>    |
| <b>Barreras Normativas</b>            |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se conocen los mecanismos de queja y apelación, pero se percibe que la accesibilidad para quechuahablantes es limitada por falta de personal capacitado en quechua.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Acceso a la Justicia</b>           | <b>Disponibilidad de Servicios Judiciales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El principal desafío identificado es que jueces, secretarías y auxiliares no entienden ni hablan quechua, dificultando el derecho a la defensa.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                   |

| Categoría | Subcategoría | Detalles / Observaciones |
|-----------|--------------|--------------------------|
|-----------|--------------|--------------------------|

- Se sugiere abordar este desafío con capacitación y contratación de personal bilingüe para garantizar comunicación efectiva.

La barrera lingüística en el sistema judicial peruano limita el acceso pleno a la justicia para hablantes de quechua, debido a la predominancia del castellano y la escasez de personal capacitado en lenguas originarias. Aunque se han implementado medidas como capacitación, asignación de personal idóneo y sistemas de intérpretes, estas acciones solo han mejorado parcialmente la situación. La falta de intérpretes especializados y la ausencia de audiencias y resoluciones en quechua generan vulnerabilidad en la defensa legal de los quechuahablantes. Iniciativas regionales, como módulos bilingües, buscan facilitar la inclusión lingüística. Sin embargo, la implementación práctica sigue siendo insuficiente, afectando la equidad y el derecho a la defensa. La capacitación continua y la incorporación de intérpretes son urgentes para superar estas barreras socio jurídicas y procesales.

**Entrevistado N° 3:****Tabla 3***Resultados entrevista 3*

| <b>Categoría</b>                      | <b>Subcategoría</b>                           | <b>Detalles / Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras Socio Jurídicas</b>       | <b>Barreras Lingüísticas</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No ha necesitado intérprete ni ha enfrentado dificultades por falta de uno, debido a su dominio de quechua y español.</li> <li>- No ha tenido problemas con documentos legales no traducidos al quechua.</li> <li>- La comprensión del español no afecta su interacción con jueces o abogados.</li> </ul> |
| <b>Barreras Procesales Judiciales</b> |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Considera que la información sobre procedimientos judiciales es clara y suficiente.</li> <li>- No ha experimentado retrasos por barreras lingüísticas o procesales.</li> </ul>                                                                                                                            |
| <b>Barreras Normativas</b>            |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indica que en su lugar de residencia hay personal que atiende a quechuahablantes.</li> <li>- No ha observado deficiencias en la capacitación del personal judicial para atender a quechuahablantes.</li> </ul>                                                                                            |
| <b>Acceso a la Justicia</b>           | <b>Disponibilidad de Servicios Judiciales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Califica como adecuados los juzgados y defensores para quechuahablantes en su zona.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                            |

| Categoría | Subcategoría | Detalles / Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No identifica desafíos significativos para quechuahablantes en el ejercicio del derecho a la defensa, pues la mayoría habla ambos idiomas.</li> <li>- Considera que los quechuahablantes pueden acceder a recursos judiciales efectivos.</li> <li>- No considera que existan suficientes medidas legales para garantizar trato justo y equitativo; sin embargo, conoce mecanismos de queja y apelación accesibles.</li> </ul> |

El análisis pone de manifiesto que el entrevistado, al dominar tanto quechua como español, no experimenta barreras lingüísticas significativas, lo que facilita su acceso y comunicación en el sistema judicial. Sin embargo, reconoce que otros quechuahablantes enfrentan importantes desafíos debido a la falta de recursos, como intérpretes y personal capacitado. Esta situación evidencia una brecha en la atención judicial que limita la equidad y el acceso efectivo a la justicia para quienes no dominan ambos idiomas. Además, subraya la necesidad de fortalecer la atención inclusiva mediante políticas y recursos adecuados que garanticen la participación plena de todos los hablantes de quechua. Mejorar esta atención es fundamental para respetar los derechos lingüísticos y culturales de las poblaciones originarias. Así, se promueve un sistema judicial más justo y accesible para todos.

**Entrevistado N° 4:****Tabla 4***Resultados entrevista 4*

| <b>Categoría</b>                              | <b>Subcategoría</b> | <b>Detalles / Observaciones</b>                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras</b>                               |                     |                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Socio<br/>Jurídicas</b>                    | <b>Barreras</b>     | - No ha necesitado intérprete porque domina el quechua y el español.                                                                                                                                               |
|                                               | <b>Lingüísticas</b> | - No enfrentó dificultades por falta de intérprete ni problemas con documentos legales no traducidos.<br><br>- La comprensión del español es perfecta, por lo que no afecta su comunicación con jueces o abogados. |
| <b>Barreras<br/>Procesales<br/>Judiciales</b> |                     | - Considera que la información sobre procedimientos judiciales es clara y suficiente.                                                                                                                              |
|                                               |                     | - No ha experimentado retrasos en su caso por barreras lingüísticas o procesales.                                                                                                                                  |
| <b>Barreras<br/>Normativas</b>                |                     | - No considera necesario que los documentos o normativas estén en quechua.                                                                                                                                         |
|                                               |                     | - No ha observado deficiencias en la capacitación del personal judicial para atender a quechuahablantes.                                                                                                           |

| Categoría                   | Subcategoría                                  | Detalles / Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acceso a la Justicia</b> | <b>Disponibilidad de Servicios Judiciales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Califica como adecuados los juzgados y defensores para quechuahablantes en su zona.</li> <li>- Identifica la comunicación como principal desafío para quechuahablantes en el ejercicio del derecho a la defensa.</li> <li>- Señala que factores económicos y la lejanía de las ciudades dificultan el acceso a recursos judiciales efectivos.</li> <li>- No sabe si existen suficientes medidas legales para garantizar trato justo y equitativo.</li> <li>- Conoce y considera accesibles los mecanismos de queja y apelación en el sistema judicial.</li> </ul> |

El análisis muestra que el entrevistado, al dominar tanto quechua como español, no enfrenta barreras lingüísticas personales, lo que facilita su interacción con el sistema judicial. Sin embargo, reconoce que muchos quechuahablantes sí enfrentan dificultades comunicativas, principalmente por la falta de recursos como intérpretes y personal capacitado. Esta situación evidencia una desigualdad en el acceso a la justicia, donde no todos cuentan con las mismas condiciones lingüísticas. Además, resalta la necesidad urgente de fortalecer la atención judicial inclusiva para garantizar que todos los hablantes de quechua puedan ejercer plenamente sus derechos. Mejorar esta atención implica implementar políticas que aseguren

recursos adecuados y capacitación continua del personal judicial. Así, se avanza hacia un sistema más equitativo y respetuoso de la diversidad cultural y lingüística.

**Entrevistado N° 5:**

**Tabla 5**

*Resultados entrevista 5*

| Categoría  | Subcategoría | Detalles / Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Barreras   |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Socio      | Barreras     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se nombra intérprete para audiencias cuando es necesario y si el quechuahablante lo acepta.</li><li>- La efectividad de las políticas de inclusión lingüística es limitada, principalmente por razones económicas y de tiempo.</li><li>- No se ha recibido capacitación sobre derechos de pueblos originarios ni atención intercultural.</li><li>- Las personas quechuahablantes no tienen acceso efectivo a recursos judiciales debido a falta de difusión y ausencia de estrategias o planes específicos.</li><li>- No existen suficientes medidas legales para garantizar trato justo; se requiere la presencia obligatoria de traductores e intérpretes en audiencias.</li></ul> |
| Jurídicas  | Lingüísticas |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Barreras   |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Procesales |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Judiciales |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| Categoría                   | Subcategoría                                  | Detalles / Observaciones                                                                                                                                              |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras Normativas</b>  |                                               | - Se conocen los mecanismos de queja y apelación, pero se sugiere simplificar formatos y adaptarlos culturalmente, además de difundirlos a través de municipalidades. |
| <b>Acceso a la Justicia</b> | <b>Disponibilidad de Servicios Judiciales</b> | - El principal desafío es brindar atención oportuna y efectiva, considerando que los quechuahablantes suelen asistir acompañados de familiares bilingües.             |

Este análisis evidencia que, pese a ciertos avances en políticas y prácticas, aún existen desafíos significativos para garantizar un acceso pleno y equitativo a la justicia para quechuahablantes. La falta de capacitación adecuada, recursos limitados y la insuficiente adaptación cultural de los procedimientos judiciales dificultan la efectiva tutela de sus derechos. La Constitución peruana reconoce el derecho a usar el quechua en el sistema judicial, pero en la práctica la predominancia del español y la escasez de intérpretes limitan la comprensión y confianza en el proceso judicial. Para superar estas barreras, es fundamental fortalecer la formación del personal judicial, ampliar la disponibilidad de intérpretes y adaptar los formatos y lenguajes legales a la cultura quechua. Solo así se podrá garantizar una justicia intercultural que respete la diversidad lingüística y cultural, promoviendo la igualdad real ante la ley.

**Entrevistado N° 6:****Tabla 6***Resultados entrevista 6*

| <b>Categoría</b>  | <b>Subcategoría</b> | <b>Detalles / Observaciones</b>                                                                                                                                                     |
|-------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras</b>   |                     |                                                                                                                                                                                     |
| <b>Socio</b>      | <b>Barreras</b>     | - No ha necesitado intérprete porque el secretario es quechua hablante.                                                                                                             |
| <b>Jurídicas</b>  | <b>Lingüísticas</b> | - A veces no entiende todo el contexto legal, lo que genera miedo y desconfianza.                                                                                                   |
|                   |                     | - No ha tenido problemas con documentos en español, pero conoce personas que sí tienen dificultades para entender notificaciones y resoluciones en español.                         |
|                   |                     | - La falta de comprensión del español limita el acceso a la justicia, afecta la defensa y genera desconfianza; se requiere intérpretes y capacitación para mejorar la comunicación. |
| <b>Barreras</b>   |                     | - La información sobre procedimientos judiciales es clara para quienes entienden español, pero quienes no pueden sentirse inferiores.                                               |
| <b>Procesales</b> |                     |                                                                                                                                                                                     |
| <b>Judiciales</b> |                     | - No ha experimentado retrasos, pero reconoce que la ausencia a diligencias por barreras lingüísticas puede generar retrasos.                                                       |

| Categoría                   | Subcategoría                                  | Detalles / Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras Normativas</b>  |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Considera que la normatividad facilita el acceso, pero sugiere traducir documentos o audiencias al quechua mediante audios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                             |                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observa que en el Poder Judicial de Ichuña hay personal capacitado que habla quechua.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Acceso a la Justicia</b> | <b>Disponibilidad de Servicios Judiciales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Califica como adecuados los juzgados y defensores porque hay profesionales quechuahablantes.</li> <li>- El principal desafío es garantizar que la ley sea aplicada para proteger el derecho a la defensa.</li> <li>- Considera que la atención intercultural facilita el acceso a recursos judiciales efectivos.</li> <li>- Reconoce que existen medidas legales, pero no son suficientes a nivel nacional; se requiere más personal que hable quechua.</li> <li>- Conoce los mecanismos de queja y apelación de manera limitada y señala la necesidad de mayor orientación y apoyo para ejercer derechos sin barreras.</li> </ul> |

Este análisis muestra que, aunque el Estado peruano ha implementado medidas concretas como intérpretes, capacitación en quechua y servicios judiciales bilingües, persisten desafíos significativos para garantizar una justicia inclusiva y

accesible para quechuahablantes. La predominancia del español en documentos y la insuficiente presencia de personal capacitado limitan la comprensión y confianza en el sistema judicial. Además, factores económicos y geográficos agravan estas barreras. Por ello, es fundamental continuar fortaleciendo las políticas de inclusión lingüística, adaptando formatos y procedimientos a la cultura quechua, y promoviendo un diálogo constante con las comunidades originarias para asegurar un acceso real y efectivo a la justicia. Sin estos esfuerzos, la tutela jurisdiccional plena y la equidad para los quechuahablantes seguirán siendo un reto pendiente en el país.

### Entrevistado N° 7:

#### Tabla 7

#### Resultados entrevista 7

| Categoría                       | Subcategoría | Detalles / Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras Socio Jurídicas</b> |              | Se han implementado programas de sensibilización para involucrar a las personas quechuahablantes y abordar barreras lingüísticas y procesales. Sin embargo, las políticas actuales de inclusión lingüística carecen de efectividad para lograr una inclusión real en zonas como Ichuña. |
|                                 | Barreras     | Se están realizando capacitaciones en idiomas originarios, incluyendo quechua, para mejorar la atención a estas comunidades.                                                                                                                                                            |
|                                 | Lingüísticas |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                 |              | En la práctica legal, no existen expedientes ni procesos judiciales en quechua en la capital de Moquegua, lo que dificulta el ejercicio efectivo del derecho a la defensa para quechuahablantes.                                                                                        |
|                                 | Barreras     |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                 | Procesales   | Se propone crear áreas específicas de idiomas originarios para mejorar la objetividad                                                                                                                                                                                                   |
|                                 | Judiciales   |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| <b>Categoría</b>            | <b>Subcategoría</b>                    | <b>Detalles / Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |                                        | profesional. Además, el acceso a recursos judiciales efectivos es insuficiente, recomendándose incluir cursos de idiomas nativos en la formación universitaria como estrategia para mejorar esta situación.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                             | Barreras Normativas                    | Se identifica una falta de medidas legales adecuadas para garantizar un trato justo y equitativo a quechuahablantes, incluyendo la ausencia de expedientes en quechua y la necesidad de garantizar procesos y denuncias en este idioma. Se recomienda la creación de áreas especializadas en entidades públicas y privadas para la atención en quechua, especialmente en zonas altoandinas como Ichuña.                                                                                     |
| <b>Acceso a la Justicia</b> | Disponibilidad de Servicios Judiciales | No existe una oficina adecuada para quejas y apelaciones accesible para quechuahablantes, y falta capacitación del personal jurídico en esta materia. Se evidencian carencias en estrategias que garanticen una accesibilidad real para personas de zonas altoandinas. Se propone la creación de oficinas y centros de atención especializados para quechuahablantes e idiomas nativos en la región, con acciones a corto, mediano y largo plazo para mejorar la inclusión y accesibilidad. |

El análisis subraya la imperiosa necesidad de fortalecer las políticas, recursos humanos y normativas para superar las barreras lingüísticas, procesales y normativas que dificultan el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes, especialmente en zonas altoandinas como Ichuña. Estudios recientes indican que, aunque existen regulaciones y estrategias para garantizar intérpretes y traductores en el sistema judicial peruano, estas acciones son limitadas y requieren consolidación y evaluación continua para medir su impacto y eficacia. La falta de expedientes y procesos judiciales en quechua, así como la insuficiente capacitación del personal judicial en lenguas originarias, evidencian la necesidad de implementar áreas especializadas en cada distrito judicial, con operadores bilingües que faciliten la comunicación y comprensión de los procesos.

#### **Entrevistado N° 8:**

#### **Tabla 8**

#### *Resultados entrevista 8*

| <b>Categoría</b> | <b>Subcategoría</b> | <b>Detalles / Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Barreras</b>  |                     | Existen diferencias culturales y lingüísticas entre zonas urbanas y rurales, con dificultades para la comunicación fluida entre quechuahablantes y hablantes de otros idiomas. Se utilizan señales, dialectos y gestos como medios alternativos de comunicación. No hay políticas efectivas ni malla curricular que incluya el quechua en el sistema judicial, lo que representa una debilidad estructural. La capacitación sobre derechos de pueblos originarios es esporádica y poco sistemática, limitando su aplicación práctica. |
| <b>Socio</b>     | Barreras            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Jurídicas</b> | Lingüísticas        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| <b>Categoría</b>            | <b>Subcategoría</b>                    | <b>Detalles / Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | Barreras<br>Procesales<br>Judiciales   | La ausencia de expedientes y procesos judiciales en quechua dificulta el ejercicio efectivo del derecho a la defensa. Se propone contratar profesionales y asesores jurídicos que hablen quechua para mejorar la comunicación y la objetividad en los procesos. El acceso a recursos judiciales es limitado, ya que audiencias y documentos se manejan exclusivamente en castellano, dificultando la protección de derechos para quechuahablantes. |
|                             | Barreras<br>Normativas                 | No existen suficientes medidas legales para garantizar un trato justo y equitativo a quechuahablantes. Se recomienda incluir el quechua y otros idiomas originarios en convocatorias y procesos judiciales, además de crear áreas especializadas para la atención en estos idiomas, especialmente en zonas altoandinas como Ichuña, para mejorar la equidad en el sistema judicial.                                                                |
|                             |                                        | Aunque existen mecanismos formales para presentar quejas y apelaciones (OCMA, ODECMA, Oficinas de Quejas Verbales, libros de reclamaciones), no hay oficinas especializadas para quechuahablantes ni capacitación adecuada del personal. Esto limita la accesibilidad real para personas quechuahablantes, especialmente en zonas altoandinas. Se requiere la creación de                                                                          |
| <b>Acceso a la Justicia</b> | Disponibilidad de Servicios Judiciales |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| <b>Categoría</b> | <b>Subcategoría</b> | <b>Detalles / Observaciones</b> |
|------------------|---------------------|---------------------------------|
|------------------|---------------------|---------------------------------|

|  |  |                                                                                                                 |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | oficinas y centros de atención especializados para mejorar la accesibilidad y garantizar una atención adecuada. |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El análisis revela que, a pesar del marco constitucional que protege el derecho de los quechuahablantes a acceder a la justicia en su idioma, persisten barreras lingüísticas, procesales y normativas que limitan este acceso efectivo. La falta de intérpretes, la escasa capacitación del personal judicial en quechua y la predominancia del español en documentos y procedimientos dificultan la comprensión y participación plena de estas personas. Además, la ausencia de expedientes en quechua y la falta de políticas inclusivas generan desconfianza y limitan el ejercicio de derechos fundamentales. Aunque el Estado ha implementado medidas como intérpretes, capacitaciones y justicia itinerante, estas requieren fortalecimiento y continuidad. La incorporación de profesionales bilingües, la creación de áreas especializadas y la promoción de una justicia intercultural son esenciales para garantizar un sistema judicial más equitativo y efectivo que respete los derechos de las comunidades quechuahablantes.

La discusión de resultados de la presente investigación, orientada a analizar la afectación de las barreras socio jurídicas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la sede judicial del distrito de Ichuña, se estructura en función de los objetivos específicos y se contrasta con los antecedentes teóricos y los hallazgos obtenidos a través de entrevistas cualitativas.

*El primer objetivo*, describir la afectación de las barreras lingüísticas, revela que la lengua constituye el principal obstáculo para el acceso efectivo a la justicia. Los antecedentes internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, subrayan la obligación de los Estados de garantizar la igualdad de condiciones y la asistencia lingüística en los procesos judiciales. Sin embargo, los resultados de las entrevistas muestran que, en Ichuña, la falta de intérpretes y de documentación traducida al quechua persiste como una problemática estructural, lo que coincide con lo reportado por García (2020) y Carbajal (2021), quienes señalan que la ausencia de recursos lingüísticos limita la comprensión y participación de los quechuahablantes en los procesos judiciales. Los entrevistados, tanto usuarios del sistema como operadores de justicia, relatan experiencias de incomprensión, confusión y desconfianza, lo que no solo vulnera el derecho al debido proceso, sino que también perpetúa la exclusión y la desigualdad. La investigación de Arotaipe y Ccahuantico (2022) en Ancahuasi, que identifica la falta de competencia en quechua de los operadores de justicia y la ausencia de traductores como barreras principales, encuentra eco en los testimonios recogidos en Ichuña, donde la comunicación deficiente conduce a fallos injustos y a la percepción de que la justicia formal es inaccesible o ajena a la realidad local.

*El segundo objetivo*, identificar la afectación de las barreras procesales judiciales, permite evidenciar que la complejidad de los procedimientos, la falta de información accesible y la demora en la tramitación de los casos constituyen factores críticos que restringen el acceso a la justicia. Los antecedentes nacionales, como los informes de la Defensoría del Pueblo (2021), ya advertían sobre el desconocimiento de los procedimientos legales y la ausencia de protocolos

específicos para personas quechuahablantes. Las entrevistas realizadas confirman que los usuarios enfrentan dificultades para comprender los pasos a seguir, los plazos y los requisitos documentales, lo que genera frustración y desmotivación para continuar con sus demandas. Los funcionarios judiciales entrevistados reconocen la sobrecarga de trabajo, la falta de capacitación y la carencia de materiales didácticos en quechua como factores que agravan la situación, lo que coincide con los hallazgos de Vega (2022) y Ramírez (2021), quienes destacan la importancia de adaptar los procedimientos a la realidad cultural y lingüística de la población atendida<sup>1</sup>. Además, las demoras en la resolución de los casos, atribuibles a la insuficiencia de personal y recursos, afectan directamente la expectativa de justicia de los ciudadanos, quienes perciben que el sistema judicial no responde a sus necesidades ni garantiza la celeridad procesal que exige la Constitución. En este sentido, los relatos de los entrevistados reflejan una sensación de abandono institucional y una resignación frente a la lentitud y burocracia del sistema, lo que contribuye a la desconfianza y al recurso a mecanismos informales de resolución de conflictos.

*En relación al tercer objetivo*, indicar la afectación de las barreras normativas, los resultados permiten afirmar que la falta de implementación efectiva de las normas existentes agrava la exclusión de los quechuahablantes en el sistema judicial. Si bien la Constitución Política del Perú y la Ley de Lenguas Indígenas reconocen el derecho a recibir servicios públicos en lengua materna, las entrevistas revelan que estas disposiciones no se materializan en la práctica cotidiana de la sede judicial de Ichuña. Los operadores de justicia reconocen la existencia de un marco legal favorable, pero señalan la ausencia de reglamentaciones específicas, de recursos presupuestales y de mecanismos de supervisión que garanticen su cumplimiento. Esta brecha entre la norma y la realidad ha sido documentada por Vega (2022), quien sostiene que la falta de aplicación efectiva de las leyes de protección lingüística perpetúa la discriminación y la desigualdad en el acceso a la justicia<sup>1</sup>. Los testimonios recogidos evidencian que, en ausencia de normas operativas claras, la atención en quechua depende de la buena voluntad de algunos funcionarios o de la presencia ocasional de intérpretes, lo que genera incertidumbre

y arbitrariedad. Asimismo, la inexistencia de mecanismos de queja y apelación accesibles en quechua limita la capacidad de los ciudadanos para ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso, vulnerando principios básicos de justicia e igualdad.

Al contrastar estos resultados con los antecedentes, se observa una coincidencia significativa en la identificación de las barreras socio jurídicas que enfrentan las personas quechuahablantes. Tanto los estudios previos como los hallazgos de las entrevistas subrayan la centralidad de la lengua como factor de exclusión, la complejidad y lentitud de los procedimientos como obstáculos estructurales, y la insuficiencia de la implementación normativa como causa de la persistencia de la discriminación. Sin embargo, la investigación cualitativa realizada en Ichuña aporta matices relevantes al evidenciar la dimensión subjetiva de la exclusión: los sentimientos de inseguridad, impotencia y desconfianza expresados por los entrevistados reflejan el impacto emocional y social de las barreras identificadas. Los relatos de las víctimas y de los operadores de justicia permiten comprender que la exclusión no es solo un fenómeno jurídico o administrativo, sino una realidad vivida que afecta la dignidad, la autoestima y la cohesión social de la comunidad.

En términos comparativos, la investigación de Arotaipe y Ccahuantico (2022) en Ancahuasi y los informes de la Defensoría del Pueblo (2021) en otras regiones del país refuerzan la idea de que las barreras socio jurídicas son un fenómeno generalizado en las zonas rurales y multilingües del Perú. No obstante, el estudio en Ichuña destaca la particular agudización de estas barreras debido a la precariedad de la infraestructura judicial, la escasez de personal capacitado y la ausencia de mecanismos institucionales de inclusión. Esta especificidad local permite concluir que las soluciones deben ser adaptadas a las características y necesidades de cada jurisdicción, priorizando la formación de operadores de justicia bilingües, la provisión de materiales en quechua y la creación de protocolos de atención diferenciada.

En síntesis, la discusión de resultados evidencia que las barreras socio jurídicas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en Ichuña son

múltiples, interrelacionadas y profundamente arraigadas. La lengua, los procedimientos y la normativa constituyen eslabones de una cadena de exclusión que limita el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y perpetúa la desigualdad. Los hallazgos de las entrevistas cualitativas, en diálogo con los antecedentes teóricos y empíricos, permiten afirmar que la superación de estas barreras requiere no solo de reformas legales y administrativas, sino también de un cambio cultural e institucional que reconozca y valore la diversidad lingüística y cultural del país. La implementación de políticas inclusivas, la capacitación de los operadores de justicia y la participación activa de la comunidad quechuahablante son condiciones indispensables para avanzar hacia un sistema judicial más justo, equitativo y accesible para todos

## CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las conclusiones en relación a los objetivos propuestos en la investigación sobre la afectación de las barreras socio jurídicas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la sede judicial del distrito de Ichuña:

### **Primera**

Las barreras socio jurídicas que enfrentan las personas quechuahablantes en Ichuña son múltiples, interrelacionadas y profundamente arraigadas. La lengua, los procedimientos y la normativa constituyen eslabones de una cadena de exclusión que limita el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y perpetúa la desigualdad. Superar estas barreras requiere no solo reformas legales y administrativas, sino también un cambio cultural e institucional que reconozca y valore la diversidad lingüística y cultural del país.

### **Segunda**

Respecto al objetivo de describir la afectación de las barreras lingüísticas: Se concluye que la lengua constituye el principal obstáculo para el acceso efectivo a la justicia de las personas quechuahablantes en Ichuña. La persistencia de la falta de intérpretes y de documentación traducida al quechua limita de manera significativa la comprensión y participación de los usuarios en los procesos judiciales. Esta situación vulnera el derecho al debido proceso y perpetúa la exclusión y la desigualdad, tal como lo evidencian tanto los antecedentes internacionales y nacionales como los testimonios recogidos en las entrevistas. La comunicación deficiente entre operadores de justicia y usuarios quechuahablantes conduce a fallos injustos y a una percepción generalizada de que la justicia formal es ajena o inaccesible para la población indígena.

**Tercera**

En relación al objetivo de identificar la afectación de las barreras procesales judiciales:

Se determina que la complejidad de los procedimientos, la falta de información accesible y la demora en la tramitación de los casos son factores críticos que restringen el acceso a la justicia. Las personas quechuahablantes enfrentan dificultades para comprender los pasos a seguir, los plazos y los requisitos documentales, lo que genera frustración y desmotivación para continuar con sus demandas. La sobrecarga de trabajo, la falta de capacitación y la carencia de materiales didácticos en quechua entre los funcionarios judiciales agravan la situación, produciendo una sensación de abandono institucional y desconfianza en el sistema. Estas barreras procesales no solo obstaculizan el ejercicio de los derechos, sino que también fomentan la búsqueda de mecanismos informales de resolución de conflictos, alejando aún más a la población indígena del sistema judicial formal.

**Cuarta**

Sobre el objetivo de indicar la afectación de las barreras normativas: Se concluye que la falta de implementación efectiva de las normas existentes agrava la exclusión de los quechuahablantes en el sistema judicial. Aunque la Constitución y la Ley de Lenguas Indígenas reconocen el derecho a recibir servicios públicos en lengua materna, en la práctica cotidiana de la sede judicial de Ichuña estas disposiciones no se materializan. La ausencia de reglamentaciones específicas, de recursos presupuestales y de mecanismos de supervisión impide el cumplimiento de la normativa y perpetúa la discriminación. La atención en quechua depende muchas veces de la buena voluntad de algunos funcionarios o de la presencia ocasional de intérpretes, lo que genera incertidumbre, arbitrariedad y limita la capacidad de los ciudadanos para ejercer plenamente su derecho a la defensa y al debido proceso.

## RECOMENDACIONES

Derivado de las conclusiones expuestas, se proponen las siguientes recomendaciones orientadas a mejorar el tratamiento jurídico al acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en el sistema judicial peruano:

### **Primera**

El Poder Judicial, el Ministerio de Cultura y las entidades regionales y locales deben implementar una política integral de inclusión lingüística y cultural que reconozca y valore la diversidad de Ichuña, promoviendo un cambio institucional y cultural que elimine las barreras socio jurídicas existentes.

### **Segunda**

El Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Cultura deben garantizar la disponibilidad permanente de intérpretes y la traducción oficial de documentos judiciales al quechua, asegurando así el derecho al debido proceso y mejorando la comunicación entre operadores de justicia y usuarios.

### **Tercera**

El Poder Judicial, la Academia de la Magistratura y las universidades con programas en idiomas originarios deben simplificar y adaptar los procedimientos judiciales, capacitar de manera continua a los funcionarios en atención intercultural y quechua, y desarrollar materiales didácticos accesibles en quechua para facilitar el acceso y la comprensión de los procesos.

### **Cuarta**

El Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto con los organismos de control y supervisión, deben fortalecer la implementación y supervisión de la normativa vigente sobre derechos lingüísticos, asignar recursos presupuestales específicos y crear áreas especializadas en quechua dentro de las sedes judiciales para garantizar un trato justo y equitativo.

## REFERENCIAS

- Agudelo, M. (2019). «El debido proceso». *Opinión Jurídica* 4 (7): 89-105.
- Aparisi, A. y Zambrano, P. (2023). «Persona y derecho: Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos». Dialnet. 2023. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1956>.
- Ardito, W. (2019). «La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales.» 2019. <https://www.google.com/search?q=LA+PROMOCI%C3%93N+DEL+ACCESO+A+LA+justicia>.
- Arotaipe, S. y C. (2022). «Las barreras de acceso a la justicia de las personas quechua hablantes del distrito de Ancahuasi provincia de Anta, 2022», diciembre. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/renati/1126298>.
- Blácido, R. (2016). «La situación del quechua en el Perú y su inclusión en el sistema educativo». <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/4743>.
- Cabanillas, B. (2022). «El estado peruano y las lenguas originarias en la actualidad». *Lengua y Sociedad* 21 (1): 265-79. <https://doi.org/10.15381/lengsoc.v21i1.23092>.
- Cevallos, G. y Alvarado, Z. (2018). «Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de intermediación». *Revista Universidad y Sociedad* 10 (1): 168-73.
- Chinchay, F., Gonzáles, K. y Julca, F. (2024). «Barreras geosocioculturales en el acceso a la justicia penal desde una perspectiva intercultural en Áncash, Perú». *Llalliq* 4 (1): ág. 135-155. <https://doi.org/10.32911/llalliq.2024.v4.n1.1161>.
- Comisión Europea (2017). «European Commission. Spain: Language Legislation (2017). - Google Académico». 2017. [https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=++European+Commission.+Spain%3A+Language+Legislation+%282017%29.+&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=++European+Commission.+Spain%3A+Language+Legislation+%282017%29.+&btnG=).

- Condor, S. (2019). «Los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y la garantía del acceso a la justicia». *Ius Inkarrí* 8 (8): 623-33. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.vn8.2744>.
- Constitución de la República de Sudáfrica (1996). «Constitución de la República de Sudáfrica.» 1996. <https://www.gov.za/documents/constitution/constitution-republic-south-africa-1996-04-feb-1997>.
- Cuadros, H. E. (2016). «El discurso académico de José María Arguedas para analizar y comprender los derechos lingüísticos como derechos culturales en el Perú contemporáneo», agosto. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/7215>.
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2003). «Oficina de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO. - Buscar con Google». 2003. <https://www.google.com/search?q=Oficina+de+las+Naciones+Unidas+para+la+Educaci%C3%B3n+la+Ciencia+y+la+Cultura+%E2%80%93+UNESCO>.
- Dowman, S. (2013). «El futuro del quechua en el Perú: ¿se puede revitalizar... - Google Académico». 2013. [https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=El+futuro+del+quechua+en+el+Per%C3%BA+%C2%BFse+puede+revitalizar%3F%E2%80%9D+&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=El+futuro+del+quechua+en+el+Per%C3%BA+%C2%BFse+puede+revitalizar%3F%E2%80%9D+&btnG=).
- El Congreso Constituyente Democrático. 1993. «El Congreso Constituyente Democrático». 1993. <https://lineadetiempo.iep.org.pe/public/56/el-congreso-constituyente-democratico>.
- Encarnación, A., Camilo, J. E. y Narváez, I. (2020). «La defensa técnica del procesado: Derecho a la defensa y debido proceso». *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas* 5 (Extra 1 (Edición Especial)): 511-37.
- Espinoza, R. y López, M. (2023). «El camino hacia la modernización del poder judicial a través de la digitalización y el uso de las tecnologías de la

- información y la comunicación | Ius et Praxis». 2023.  
[https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius\\_et\\_Praxis/article/view/6695](https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/6695).
- Grimaldo, M. (2006). «Identidad y política cultural en el Perú». *Liberabit* 12 (12): 16-23.
- Hurtado, G. (2024). «El acceso a la justicia de las poblaciones indígenas.Una necesidad desde el lenguaje.» 2024.  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=El+acceso+a+la+justicia+de+las+poblaciones+ind%3%ADgenas.+Una+necesidad+&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=El+acceso+a+la+justicia+de+las+poblaciones+ind%3%ADgenas.+Una+necesidad+&btnG=).
- Juárez, J. (2022). «La constitución política y los derechos culturales en el Perú». 2022.  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=LA+CONSTITUCI%3%93N+POL%3%8DTICA+Y+LOS+DERECHOS+CULTURALES+EN+EL+PER%3%9A.%E2%80%9D+Revista+Cultura+en+Red+11+%282022%29%3A10-14.&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=LA+CONSTITUCI%3%93N+POL%3%8DTICA+Y+LOS+DERECHOS+CULTURALES+EN+EL+PER%3%9A.%E2%80%9D+Revista+Cultura+en+Red+11+%282022%29%3A10-14.&btnG=).
- La Ley de Idiomas de Finlandia (2003). «Finland's Ministry of Justice. - Buscar con Google». 2003.  
[https://www.google.com/search?q=Finland%27s+Ministry+of+Justice.&sc\\_a\\_esv=e5a97c94cf0da2f8&sxsrf=AHTn8zpaNSQk3vu9eqnXRUnYw5RkSjYR5Q:1740788950033&ei=1lTCZ6LgAeTJ1sQP1ay50A8&start=10&sa=N&ssstk=Af40H4X\\_Ov2Lxfnjy8wBcfoyCAKb\\_6pv6LZiMczPjhhw1iI32Jy5Ueonk\\_kWE\\_URwG\\_lfCbo7rRkn\\_g3lvhLmK3HZ8YlfVFiUJR2xA&ved=2ahUKEwiio\\_uX0OeLAXXkpJUCHVVDvoQ8tMDegQIChAE&biw=1242&bih=552&dpr=1.1](https://www.google.com/search?q=Finland%27s+Ministry+of+Justice.&sc_a_esv=e5a97c94cf0da2f8&sxsrf=AHTn8zpaNSQk3vu9eqnXRUnYw5RkSjYR5Q:1740788950033&ei=1lTCZ6LgAeTJ1sQP1ay50A8&start=10&sa=N&ssstk=Af40H4X_Ov2Lxfnjy8wBcfoyCAKb_6pv6LZiMczPjhhw1iI32Jy5Ueonk_kWE_URwG_lfCbo7rRkn_g3lvhLmK3HZ8YlfVFiUJR2xA&ved=2ahUKEwiio_uX0OeLAXXkpJUCHVVDvoQ8tMDegQIChAE&biw=1242&bih=552&dpr=1.1).
- La Rosa, J. (2009). «El acceso a la justicia como condición para una reforma judicial en serio». *Derecho PUCP*, n.º 62 (junio), 115-28.  
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.200901.006>.
- Instituto de Defensa Legal de Perú y la Fundación Debido Proceso Legal (2016). «Obstáculos para el Acceso a la Justicia en las Américas». <https://scholar.google.es/scholar?lookup=0&q=OBSTACULOS+PARA+E>

L+ACCESO+A+LA+JUSTICIA+EN+LAS+AM%C3%89RICAS&hl=es  
&as\_sdt=0,5.

- Lecca, J. y Montenegro, J. (2022). «La vulneración del derecho al debido proceso de las personas quechua hablantes en el Perú». 2022.
- Lovatón, D. (2020). «Evaluación de la igualdad y no discriminación de pueblos indígenas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano». *Estudios constitucionales* 18 (2): 185-220. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002020000200185>.
- Lovatón, M. (2017). *Sistema de justicia en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170663>.
- Manchego, P. (2022). «La constitución multicultural peruana». *Retos y desafíos de los derechos humanos, igualdad y equidad de género*, 253-72.
- Mendoza, Y. y Adrianzén, S. (2021). «Obstáculos infinitos: ¿qué barreras enfrenta una mujer indígena al intentar acceder a la justicia peruana? – Dialogos Humanos». 11 de septiembre de 2021. <https://dialogoshumanos.pe/2021/09/11/obstaculos-infinitos-que-barreras-enfrenta-una-mujer-indigena-al-intentar-acceder-a-la-justicia-peruana/>.
- Montero, A. y Phicigua, A. (2019). «La intervencion del interprete del Idioma Quechua y el Principio de la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Modulo Basico Judicial de Pampas – Huancavelica, 2017». [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPLA\\_5b049b9c8cd89e30f8dbed728800a8e4](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPLA_5b049b9c8cd89e30f8dbed728800a8e4).
- Office of the Commissioner of Official Languages. Annual Report (2017-2018). 2018. «Office of the Commissioner of Official Languages. Annual Report 2017-2018.» 2018. <https://www.google.com/search?q=Office+of+the+Commissioner+of+Official+Languages,+Annual+Report+2017-2018.+Government+of+Canada.+Recuperado+de+https%3A%2F%2Fwww.clo-ocol.gc.ca%2Fen%2Fpublications%2Fannual-reports%2F2017-2018.>

- Pásara, L. (2010). *Tres claves de la justicia en el Perú : jueces, justicia y poder en el Perú, la enseñanza del derecho, los abogados en la administración de justicia*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/174264>.
- Peña, A. (2012). «Barreras de Acceso a la Justicia, y la Justicia Comunal como Alternativa en el Perú». *Derecho & Sociedad*, n.º 38 (julio), 360-68.
- Reyes, V., García, C. y Chávez, G. (2023). «Investigación sobre barreras de acceso a la justicia que enfrentan las personas refugiadas y migrantes en las ciudades de Lima, Tacna, Tumbes, Arequipa y Trujillo.» IDEHPUCP. 2023. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/publicaciones/informe-final-investigacion-sobre-barreras-de-acceso-a-la-justicia-que-enfrentan-las-personas-refugiadas-y-migrantes-en-las-ciudades-de-lima-tacna-tumbes-arequipa-y-trujillo/>.
- Seminario, N., Castillo, W. y Buendía, R. (2020). «Los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en el Perú: avances y desafíos por Nuccia Seminario-Hurtado, Wilmer Castillo Gamarra, Ruth Antuaneth Buendía Casafranca :: SSRN». 2020. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3855852](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3855852).
- Serrano, L. (2024). «Aportación de documentos en El Proceso Civil. Aportación Extemporánea. Parte II». 2024. <https://www.google.com/search?q=APORTACI%C3%93N+DE+DOCUMENTOS+EN+EL+PROCESO+CIVIL.+APORTACI%C3%93N+EXTEMPOR%C3%81NEA.+PARTE+II>.
- Vargas, B. y Ugaz, A. (2024). «El acceso a la justicia en personas quechuahablantes». *IUS 360* (blog). 17 de octubre de 2024. <https://ius360.com/el-acceso-a-la-justicia-en-personas-quechuahablantes/>.
- Vargas, E. y Monge, M. (2019). «La reforma del sistema de justicia como política pública: ¿ya hemos encontrado el camino correcto?» *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo* 6 (1). <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969805002/html/>.

- Vidal, R. (2023). «Nociones de justicia: Un estudio al caso de los Colegios de Alto Rendimiento en Perú.» 2023.  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=Vidal+Vidal%2C+Roc%C3%ADo+Gabriela.+Nociones+de+justicia%3A+Un+estudio+a+l+caso+de+los+Colegios+de+Alto+Rendimiento+en+Per%C3%BA.+&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Vidal+Vidal%2C+Roc%C3%ADo+Gabriela.+Nociones+de+justicia%3A+Un+estudio+a+l+caso+de+los+Colegios+de+Alto+Rendimiento+en+Per%C3%BA.+&btnG=).
- Waitangi Tribunal (2011). «Waitangi Tribunal. Ko Aotearoa Tēnei: A Report into... - Google Académico». 2011.  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=Waitangi+Tribunal.+Ko+Aotearoa+T%C4%93nei%3A+A+Report+into+Claims+Concerning+New+Zealand+Law+and+Policy+Affecting+M%C4%81ori+Culture+and+Identity.+%282011%29.+&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Waitangi+Tribunal.+Ko+Aotearoa+T%C4%93nei%3A+A+Report+into+Claims+Concerning+New+Zealand+Law+and+Policy+Affecting+M%C4%81ori+Culture+and+Identity.+%282011%29.+&btnG=).

## **APÉNDICE**

## Apéndice 1. Matriz de consistencia

| PROBLEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN                                                                                                                                                            | OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN                                                                                                                                                                         | CATEGORÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | METODOLOGÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Las personas quechuahablantes en el Juzgado de Ichuña enfrentan dificultades significativas para acceder a la justicia debido a las barreras lingüísticas, procesales y judiciales y normativas. Estas barreras se manifiestan en la forma en que las autoridades tratan a la población que habla quechua y en los procesos judiciales.</p> | <b>Pregunta general</b><br>¿Cómo afectan las barreras socio jurídicas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023?   | <b>Objetivo general</b><br>Analizar la afectación de las barreras socio jurídicas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023     | <b>Categoría 1</b><br><b>Barreras socio jurídicas</b><br><br><b>Barreras lingüísticas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de intérpretes</li> <li>- Documentación no traducida</li> <li>- Dificultades de comunicación</li> </ul> <b>Barreras procesales judiciales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de información sobre procedimientos</li> <li>- Exigencias de documentación compleja</li> <li>- Demoras en los procesos</li> </ul> <b>Barreras normativas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de normas específicas</li> <li>- Insuficiencia en políticas de inclusión</li> <li>- Deficiencia en capacitación de personal judicial</li> </ul> <b>Categoría 2</b><br><b>Acceso a la justicia</b><br><br><b>Disponibilidad de servicios judiciales</b><br>Existencia de juzgados y defensores accesibles<br><b>Accesibilidad física</b><br>Condiciones de infraestructura que facilitan el acceso de personas quechuahablantes a los lugares de justicia.<br><b>Ejercicio de derechos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a la defensa</li> <li>- Derecho al debido proceso</li> <li>- Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva</li> </ul> <b>Mecanismos de queja y apelación</b><br>Disponibilidad de canales de queja y apelación. | <b>Enfoque</b><br>Cualitativo<br><b>Diseño</b><br>Fenomenológico<br><b>Informantes</b><br>Quechuahablantes seleccionados<br>Magistrados<br><br><b>Técnicas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista en profundidad</li> <li>- Observación participante</li> </ul> <b>Instrumentos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guión de entrevista</li> <li>- Guión observación</li> <li>- Cuaderno de campo</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Preguntas específicas</b><br>¿Cómo afectan las barreras lingüísticas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023? | <b>Objetivos específicos</b><br>Describir la afectación de las barreras lingüísticas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ¿Cómo afectan las barreras procesales judiciales en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023?                        | Identificar la afectación de las barreras procesales judiciales en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023.                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ¿Cómo afectan las barreras normativas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023?                                   | Indicar la afectación de las barreras normativas en el acceso a la justicia de las personas quechuahablantes en la Sede Judicial del Distrito de Ichuña, 2023.                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Apéndice 2. Guión de observación**

|                                             |                       |
|---------------------------------------------|-----------------------|
| <b>GUÍA DE OBSERVACIÓN - NOTAS DE CAMPO</b> |                       |
| FECHA:                                      |                       |
| LUGAR:                                      |                       |
| TIEMPO DE PERMANENCIA:                      |                       |
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                          | <b>INTERPRETACIÓN</b> |
|                                             |                       |
| <b>COMENTARIOS</b>                          |                       |
|                                             |                       |

### Apéndice 3. Guión de entrevista

#### GUÍA DE ENTREVISTA

##### Tema:

**BARRERAS SOCIO JURÍDICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS QUECHUAHABLANTES EN LA SEDE JUDICIAL DEL DISTRITO DE ICHUÑA, 2023**

Buenos días/tardes. Estoy realizando una investigación titulada "**BARRERAS SOCIO JURÍDICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS QUECHUAHABLANTES EN LA SEDE JUDICIAL DEL DISTRITO DE ICHUÑA, 2023**". El propósito de esta investigación es analizar cómo los estándares actuales de acceso a la justicia impactan a las personas quechuahablantes en el Juzgado de Ichuña, especialmente en relación con las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan.

La razón por la cual estoy realizando esta entrevista es para comprender mejor las experiencias y desafíos que enfrentan las personas quechuahablantes al intentar acceder a la justicia en Ichuña. También estoy interesado en conocer las perspectivas de los operadores de justicia sobre estas barreras y las posibles soluciones que se pueden implementar para mejorar la situación.

Toda la información que me proporcione será tratada con absoluta confidencialidad y será utilizada únicamente con fines de investigación. Si en algún momento no se siente cómodo respondiendo alguna pregunta, puede indicármelo y pasaremos a la siguiente. Además, con su consentimiento, me gustaría grabar esta conversación para asegurarme de capturar con precisión todo lo que diga.

¿Tiene alguna pregunta antes de comenzar? ¿Está de acuerdo en participar y en que se grabe la entrevista?

Mostrar y firmar el modelo de consentimiento antes de empezar la entrevista.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Pregunta 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿Ha necesitado un intérprete para entender o comunicarse en el sistema judicial? ¿Qué dificultades enfrentó al no tener acceso a uno? ¿Alguna vez ha tenido problemas por no entender documentos legales debido a que no estaban traducidos al quechua? ¿Cómo afectó esto su caso?    |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Pregunta 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿Cómo afecta la falta de comprensión del español en su interacción con jueces, abogados o personal judicial? ¿Considera que la información sobre los procedimientos judiciales es suficiente y clara para usted? Si no es así, ¿cuáles son las principales dificultades que enfrenta? |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Pregunta 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿Ha experimentado retrasos en su caso debido a barreras lingüísticas o procesales? ¿Cómo afectó esto su situación?                                                                                                                                                                    |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Pregunta 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿Considera que la normatividad facilita su acceso a la justicia como persona quechuahablante? ¿Qué políticas de inclusión lingüística considera que faltan en el sistema judicial?                                                                                                    |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Pregunta 5</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿Ha observado alguna deficiencia en la capacitación del personal judicial para atender a quechuahablantes?                                                                                                                                                                            |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Pregunta 6</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Cómo calificaría la accesibilidad de los juzgados y defensores en su zona? ¿Son adecuados para personas quechuahablantes?                                                                                           |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Pregunta 7</b>                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan las personas quechuahablantes para ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva en los procesos judiciales?                                                 |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Pregunta 8</b>                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Considera que las personas quechuahablantes pueden acceder a recursos judiciales efectivos para proteger sus derechos? ¿Qué factores creen que facilitan o dificultan esta protección en su experiencia?            |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Pregunta 9</b>                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Considera que existen suficientes medidas legales en el sistema judicial para garantizar que las personas quechuahablantes reciban un trato justo y equitativo? ¿Qué medidas adicionales cree que serán necesarias? |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Pregunta 10</b>                                                                                                                                                                                                   |
| ¿Conoce los mecanismos de queja y apelación que existen en el sistema judicial? ¿Qué tan accesibles han sido estos para usted?                                                                                       |
| <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Agradecimiento a el/la participante</b>                                                                                                                                                                           |

**Apéndice 4. Modelo de consentimiento informado**

Entiendo que al marcar la casilla de abajo, estoy confirmando que he leído y entendido la información proporcionada y doy mi consentimiento para participar en este estudio.

☐

He leído y comprendido la información proporcionada y doy mi consentimiento para participar en el estudio

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## Apéndice 5. Entrevistas a participantes

### ENTREVISTA CUALITATIVA

#### BARRERAS SOCIOJURÍDICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA QUECHUAHABLANTES EN ICHUÑA

**Objetivo:** Explorar las experiencias y percepciones de los quechuahablantes sobre las barreras sociojurídicas y el acceso a la justicia.

1. ¿Ha necesitado un intérprete para entender o comunicarse en el sistema judicial?

No porque el secretario es quechuahablante.

- 1.1. ¿Qué dificultades enfrentó al no tener acceso a uno?

A veces no entendía todo el contenido legal, a veces miedo y vergüenza de su lengua.

- 1.2. ¿Alguna vez ha tenido problemas por no entender documentos legales debido a que no estaban traducidos al quechua? ¿Cómo afectó esto su caso?

Ninguna vez porque hablo y entiendo español. Pero conozco personas que les da dificultad recibir y entender las notificaciones o leer las cosas en español.

2. ¿Cómo afecta la falta de comprensión del español en su interacción con jueces, abogados o personal judicial?

No me afecta por que entiendo y hablo español. Los personas que no hablan español se puede sentir interior, cuando solo habla quechua o otras lenguas que no presta atención.

- 2.1. ¿Considera que la información sobre los procedimientos judiciales es suficiente y clara para usted? Si no es así, ¿cuáles son las principales dificultades que enfrenta?

No son claras; deben utilizar palabras o vocabulario mas sencillos como para exteriorlos.

3. ¿Ha experimentado retrasos en su caso debido a barreras lingüísticas o procesales?

¿Cómo afectó esto su situación?

No es clara, pero puede haber retrasos porque es posible la ausencia (no asistencia) a las diligencias.

4. ¿Considera que la normatividad facilita su acceso a la justicia como persona quechuahablante? ¿Qué políticas de inclusión lingüística considera que faltan en el

Si facilita.

sistema judicial?

Pero se puede considerar la traducción en los documentos o que se realicen audiencias en quechua para seleccionar audios.

5. ¿Ha observado alguna deficiencia en la capacitación del personal judicial para atender a quechuahablantes?

Si es bueno comprender quechua; muchos del personal judicial de manera de Ichuño; si existen problemas que hablen & quechua.

6. ¿Cómo calificaría la accesibilidad de los juzgados y defensores en su zona? ¿Son adecuados para personas quechuahablantes?

Si por que en el equipo de profesionales Siempre hay quechuahablantes.

7. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan las personas quechuahablantes para ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva en los procesos judiciales?

la ley le faculto.

8. ¿Considera que las personas quechuahablantes pueden acceder a recursos judiciales efectivos para proteger sus derechos? ¿Qué factores creen que facilitan o dificultan esta protección en su experiencia?

Si; atención intercultural.

9. ¿Considera que existen suficientes medidas legales en el sistema judicial para garantizar que las personas quechuahablantes reciban un trato justo y equitativo?

¿Qué medidas adicionales cree que serán necesarias?

Si existen pero no son suficientes, a nivel nacional es necesario que existan mas personal quechuahablantes o que el propio personal pueda hablar quechua.

10. ¿Conoce los mecanismos de trámite de un proceso judicial que existen en el sistema judicial? ¿Qué tan accesibles han sido estos para usted?

No; conozco de manera limitada por procesos que he tenido que pasar de manera personal, necesito de otras personas para hacer los trámites, han falta mas orientación y apoyo para que podamos ejercer nuestros derechos sin barreras.

## ENTREVISTA CUALITATIVA

## BARRERAS SOCIOJURÍDICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA QUECHUAHABLANTES EN ICHUÑA

**Objetivo:** Explorar las experiencias y percepciones de los quechuahablantes sobre las barreras sociojurídicas y el acceso a la justicia.

1. ¿Ha necesitado un intérprete para entender o comunicarse en el sistema judicial?

No, ya que predominio lengua quechua

- 1.1. ¿Qué dificultades enfrentó al no tener acceso a uno?

Ninguna ya que hablo quechua y Español

- 1.2. ¿Alguna vez ha tenido problemas por no entender documentos legales debido a que no estaban traducidos al quechua? ¿Cómo afectó esto su caso?

Ninguna

2. ¿Cómo afecta la falta de comprensión del español en su interacción con jueces, abogados o personal judicial?

La comprensión es fluida x que hablo quechua y Español y laboro en el lugar donde predomina la lengua quechua

- 2.1. ¿Considera que la información sobre los procedimientos judiciales es suficiente y clara para usted? Si no es así, ¿cuáles son las principales dificultades que enfrenta?

Si, es Entendible

3. ¿Ha experimentado retrasos en su caso debido a barreras lingüísticas o procesales?

¿Cómo afectó esto su situación?

No, por lo que no tengo ningún caso.

4. ¿Considera que la normatividad facilita su acceso a la justicia como persona quechuahablante? ¿Qué políticas de inclusión lingüística considera que faltan en el

En el lugar donde radico se encuentra personal que

sistema judicial?

5. ¿Ha observado alguna deficiencia en la capacitación del personal judicial para atender a quechuahablantes?

Desconosco

6. ¿Cómo calificaría la accesibilidad de los juzgados y defensores en su zona? ¿Son adecuados para personas quechuahablantes?

Sí

7. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan las personas quechuahablantes para ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva en los procesos judiciales?

los desafíos en en la comunicación

8. ¿Considera que las personas quechuahablantes pueden acceder a recursos judiciales efectivos para proteger sus derechos? ¿Qué factores creen que facilitan o dificultan esta protección en su experiencia?

Facilitan: la comunicación a través de los personal que hablo la misma idioma.

Dificulta: expresión en los diligencias orales.

9. ¿Considera que existen suficientes medidas legales en el sistema judicial para garantizar que las personas quechuahablantes reciban un trato justo y equitativo?

¿Qué medidas adicionales cree que serán necesarias?

Es muy necesario implementar con el personal interprete y traductor en cada sede.

10. ¿Conoce los mecanismos de trámite de un proceso judicial que existen en el sistema judicial? ¿Qué tan accesibles han sido estos para usted?

Sí conozco, si es accesible ya que la norma es igual para todos.

## ENTREVISTA CUALITATIVA

BARRERAS SOCIOJURÍDICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA QUECHUAHABLANTES EN  
ICHUÑA

**Objetivo:** Explorar las experiencias y percepciones de los quechuahablantes sobre las barreras sociojurídicas y el acceso a la justicia.

1. ¿Ha necesitado un intérprete para entender o comunicarse en el sistema judicial?

*No, necesito porque hablo quechua.*

- 1.1. ¿Qué dificultades enfrentó al no tener acceso a uno?

*No sabe.*

- 1.2. ¿Alguna vez ha tenido problemas por no entender documentos legales debido a que no estaban traducidos al quechua? ¿Cómo afectó esto su caso?

*Ninguna dificultad.*

2. ¿Cómo afecta la falta de comprensión del español en su interacción con jueces, abogados o personal judicial?

*No tengo dificultades, porque hablo perfectamente español.*

- 2.1. ¿Considera que la información sobre los procedimientos judiciales es suficiente y clara para usted? Si no es así, ¿cuáles son las principales dificultades que enfrenta?

*Es claro los procedimientos judiciales.*

3. ¿Ha experimentado retrasos en su caso debido a barreras lingüísticas o procesales?

¿Cómo afectó esto su situación?

*No le afecta.*

4. ¿Considera que la normatividad facilita su acceso a la justicia como persona quechuahablante? ¿Qué políticas de inclusión lingüística considera que faltan en el

*No necesita que los libros estén en quechua.*

sistema judicial?

5. ¿Ha observado alguna deficiencia en la capacitación del personal judicial para atender a quechuahablantes?

- No tengo dificultad, porque hablo quechua.

6. ¿Cómo calificaría la accesibilidad de los juzgados y defensores en su zona? ¿Son adecuados para personas quechuahablantes?

- Si son adecuados

7. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan las personas quechuahablantes para ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva en los procesos judiciales?

Presenta dificultad en la comunicación.

8. ¿Considera que las personas quechuahablantes pueden acceder a recursos judiciales efectivos para proteger sus derechos? ¿Qué factores creen que facilitan o dificultan esta protección en su experiencia?

- Si, que los factores son económicos, y lugar alejado de la ciudad.

9. ¿Considera que existen suficientes medidas legales en el sistema judicial para garantizar que las personas quechuahablantes reciban un trato justo y equitativo?

¿Qué medidas adicionales cree que serán necesarias?

- No sabe.

10. ¿Conoce los mecanismos de trámite de un proceso judicial que existen en el sistema judicial? ¿Qué tan accesibles han sido estos para usted?

Si, son muy accesibles porque tengo conocimiento.

## ENTREVISTA CUALITATIVA

## BARRERAS SOCIOJURÍDICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA QUECHUAHABLANTES EN ICHUÑA

**Objetivo:** Explorar las experiencias y percepciones de los quechuahablantes sobre las barreras sociojurídicas y el acceso a la justicia.

1. ¿Ha necesitado un intérprete para entender o comunicarse en el sistema judicial?

No, no lo he necesitado

- 1.1. ¿Qué dificultades enfrentó al no tener acceso a uno?

No enfrente ninguna dificultad

- 1.2. ¿Alguna vez ha tenido problemas por no entender documentos legales debido a que no estaban traducidos al quechua? ¿Cómo afectó esto su caso?

No he tenido problemas

2. ¿Cómo afecta la falta de comprensión del español en su interacción con jueces, abogados o personal judicial?

No afecta mi comprensión ya que entiendo los dos idiomas

- 2.1. ¿Considera que la información sobre los procedimientos judiciales es suficiente y clara para usted? Si no es así, ¿cuáles son las principales dificultades que enfrenta?

Sí lo considero

3. ¿Ha experimentado retrasos en su caso debido a barreras lingüísticas o procesales?

¿Cómo afectó esto su situación?

No, no tengo barrera lingüística

4. ¿Considera que la normatividad facilita su acceso a la justicia como persona quechuahablante? ¿Qué políticas de inclusión lingüística considera que faltan en el

Sí lo considero

sistema judicial?

5. ¿Ha observado alguna deficiencia en la capacitación del personal judicial para atender a quechuahablantes?

No lo he observado

6. ¿Cómo calificaría la accesibilidad de los juzgados y defensores en su zona? ¿Son adecuados para personas quechuahablantes?

Si, son adecuados

7. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan las personas quechuahablantes para ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva en los procesos judiciales?

No considero un desafío ya que la mayoría habla español y quechua

8. ¿Considera que las personas quechuahablantes pueden acceder a recursos judiciales efectivos para proteger sus derechos? ¿Qué factores creen que facilitan o dificultan esta protección en su experiencia?

Si lo considero

9. ¿Considera que existen suficientes medidas legales en el sistema judicial para garantizar que las personas quechuahablantes reciban un trato justo y equitativo?

¿Qué medidas adicionales cree que serán necesarias?

No lo considero

10. ¿Conoce los mecanismos de trámite de un proceso judicial que existen en el sistema judicial? ¿Qué tan accesibles han sido estos para usted?

Si conozco y son de fácil acceso.

## ENTREVISTA CUALITATIVA

### BARRERAS SOCIOJURÍDICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA QUECHUAHABLANTES EN ICHUÑA

**Objetivo:** Explorar las experiencias y percepciones de los quechuahablantes sobre las barreras sociojurídicas y el acceso a la justicia en el distrito de Ichuña.

1. **¿Qué medidas han tomado para abordar las barreras lingüísticas y procesales en casos que involucran a quechuahablantes?**

Mediante programas que sensibilicen las barreras lingüísticas y procesales, a fin de involucra la participación de las personas quechuahablantes.

2. **¿Cómo evalúan la efectividad de las políticas actuales de inclusión lingüística en el sistema judicial?**

Falta una efectividad en las políticas actuales de lingüística en el sistema judicial a fin de lograr una inclusión efectiva con todas las personas de Ichuña.

3. **¿Qué capacitación han recibido sobre derechos de los pueblos originarios y cómo aplican este conocimiento en sus prácticas?**

Actualmente estamos realizando capacitación en idiomas e incluido el quechua lo que será puesto en práctica con las personas de la parte alta Ichuña.

4. **¿Qué desafíos identifica en la práctica legal para que las personas quechuahablantes ejerzan su derecho a la defensa de manera efectiva en los procesos judiciales? ¿Cómo aborda estos desafíos en su práctica profesional?**

No existe expedientes legales en el idioma quechua ni hay procesos judiciales en ciudad Capital Moquegua, la recomendación es la creación del área de idiomas, teniendo como proyecto y propuesta la creación de las oficinas de lengua originaria quechua e idiomas similares para objetividad de la práctica profesional.

5. **¿Considera que las personas quechua hablantes tienen acceso a recursos judiciales efectivos para proteger sus derechos? ¿Qué factores, en su experiencia, facilitan o dificultan este acceso? ¿Qué estrategias utiliza para mejorar el acceso a estos recursos?**

Falta el acceso a recursos judiciales efectivos para proteger sus derechos, siendo así que en la malla curricular de las Universidades se deben exigir el curso de idiomas nativos como el quechua siendo una estrategia e innovación para una realidad nacional.

6. **¿Cree que existen suficientes medidas legales en el sistema judicial para garantizar que las personas quechuahablantes reciban un trato justo y equitativo? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la equidad en el sistema judicial? ¿Cómo podría implementar estas medidas en su práctica?**

Falta de medidas legales en el sistema judicial y creación de expedientes en el idioma quechua, y garantizar los procesos y denuncias por las personas quechuahablantes

De esta forma lograr un trato justo y equitativo con los ciudadanos de la parte alta Ichuña, recomendando que lo posterior las entidades públicas y privadas logren crear una área especialmente para este tipo de idiomas que es el quechua.

**¿Conoce los mecanismos de queja y apelación disponibles en el sistema judicial?**

**¿Cómo evalúa la accesibilidad de estos mecanismos para las personas quechuahablantes? ¿Qué acciones tomaría para mejorar su accesibilidad?**

No existe una adecuada oficina de queja y apelación en el sistema judicial y si hubiera falta de implementación y capacitación de los profesionales en derecho.

Falta de estrategias para aplicar una real accesibilidad de las personas quechuahablantes siendo notorio en las personas de la parte altoandina (Ichuña)

Las acciones que deberían tomarse a corto mediano y largo plazo es que la creación de oficinas y centros de atención de personas quechuahablantes e idiomas nativos de la Región.

## ENTREVISTA CUALITATIVA

## BARRERAS SOCIOJURÍDICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA QUECHUAHABLANTES EN ICHUÑA

**Objetivo:** Explorar las experiencias y percepciones de los quechuahablantes sobre las barreras sociojurídicas y el acceso a la justicia en el distrito de Ichuña.

1. ¿Qué medidas han tomado para abordar las barreras lingüísticas y procesales en casos que involucran a quechuahablantes?

No se tomado ni tenido barreras, porque mi persona habla el idioma quechua.

2. ¿Cómo evalúan la efectividad de las políticas actuales de inclusión lingüística en el sistema judicial?

Que son necesarias, para tener el acceso a la justicia para todas las personas

3. ¿Qué capacitación han recibido sobre derechos de los pueblos originarios y cómo aplican este conocimiento en sus prácticas?

No se ha recibido capacitación

4. ¿Qué desafíos identifica en la práctica legal para que las personas quechuahablantes ejerzan su derecho a la defensa de manera efectiva en los procesos judiciales? ¿Cómo aborda estos desafíos en su práctica profesional?

los desafíos son que los órganos Jurisdiccionales entiendan y puedan hablar el idioma Quechua, como los Jueces, Secretarios y auxiliares.

5. ¿Considera que las personas quechuahablantes tienen acceso a recursos judiciales efectivos para proteger sus derechos? ¿Qué factores, en su experiencia, facilitan o dificultan este acceso? ¿Qué estrategias utiliza para mejorar el acceso a estos recursos?

No, tienen acceso, me facilitan, porque se hablan quechua, el

6. ¿Cree que existen suficientes medidas legales en el sistema judicial para garantizar que las personas quechuahablantes reciban un trato justo y equitativo? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la equidad en el sistema judicial? ¿Cómo podría implementar estas medidas en su práctica?

No, porque hay personal jurisdiccional que no habla y entiende el idioma Quechua, que cuenten con personal que hable y entienda el idioma Quechua.

7. ¿Conoce los mecanismos de queja y apelación disponibles en el sistema judicial? ¿Cómo evalúa la accesibilidad de estos mecanismos para las personas quechuahablantes? ¿Qué acciones tomaría para mejorar su accesibilidad?

Si, conozco, las personas quechuahablantes no tienen esa accesibilidad. Contar con personal capacitado en habla de Quechua.